

PROYECTO BÁSICO. DOCUMENTO URBANÍSTICO

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA “RISCO PICÓN”, EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

Promotor: LA LANCHA DE FERIA S.L.
CIF: B-06217574



AUTOR: LUCIANO BARRENA BLÁZQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
COLEGIADO Nº 559

Badajoz, Marzo de 2022



INDICE

1. OBJETO Y ANTECEDENTES	3
2. AGENTES	3
3. LOCALIZACIÓN, ACCESO E IDENTIFICACIÓN	4
3.1. RÉGIMEN DE DISTANCIAS A CUMPLIR.....	5
4. NORMATIVA APLICABLE	6
4.1. ENCUADRE DE LA EXPLOTACIÓN EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA	7
4.1.1. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES Y PROYECTADAS	8
4.1.2. DISTANCIAS A NÚCLEO URBANO Y JUSTIFICACIÓN DEL RIESGO NULO DE FORMACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN.....	10
4.1.3. JUSTIFICACIÓN RESUMIDA DE LA NN.SS Y LA LOTUS.	11
4.2. ENCUADRE DE LA EXPLOTACIÓN EN LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	11
5. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	12
5.1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	12
5.1.1. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 158/1999.....	12
5.1.2. REAL DECRETO 306/2020, DE 11 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS BÁSICAS DE ORDENACIÓN DE LAS GRANJAS PORCINAS INTENSIVAS, Y SE MODIFICA LA NORMATIVA BÁSICA DE ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO EXTENSIVO.....	13
5.2. DESCRIPCIÓN DEL CICLO PRODUCTIVO	14
5.2.1. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE NECESARIA.	14
5.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	15
5.2.3. DESCRIPCIÓN DESARROLLADA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN.....	15
5.2.4. ASPECTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA LIMPIEZA DE LAS NAVES.	18
6. INGENIERÍA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES.....	19
6.1. INGENIERÍA DE LAS EDIFICACIONES.	19
6.1.1. EDIFICACIONES EXISTENTES.	19
6.1.2. EDIFICACIONES PREVISTAS.	21
6.2. INGENIERÍA DE LAS INSTALACIONES.	23
6.2.1. INSTALACIONES ACTUALES.....	23
6.2.2. INSTALACIONES FUTURAS.	24
6.3. SISTEMAS DE SUMINISTRO.....	27
7. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS	28

7.1. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO 29

8. GESTIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES CONTAMINANTES 30

8.1. GESTIÓN DE RESIDUOS. 30

8.1.1. DETERMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE DEMOLICIÓN..... 31

8.2. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE. 32

8.2.1. EMISIONES A LA ATMÓSFERA. 32

8.2.2. EMISIONES DE RUIDOS 33

8.2.3. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA 33

8.2.3.1. DEFINICIONES. 33

8.2.3.2. LEGISLACIÓN..... 34

8.2.3.3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR DE LA EXPLOTACIÓN. 34

9. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES..... 36

10. RESUMEN DEL PRESUPUESTO 40

ANEXO I: PLANOS

1. OBJETO Y ANTECEDENTES

El objeto del presente documento de carácter urbanístico es tramitar el procedimiento pertinente de Calificación Urbanística relativo al funcionamiento de explotación porcina de cebo intensivo para una capacidad total de 720 UGM, habiendo de ejecutar, además, los elementos necesarios. En este caso en particular, lo que se pretende es una modificación de la explotación actual, consistente en una instalación porcina intensiva con capacidad para 350 reproductoras.

La implantación de la explotación porcina en cuestión implicaría sustituir algunas edificaciones existentes de pequeña entidad por otras perfectamente adaptadas a las necesidades requeridas, tal y como se desarrollará minuciosamente a lo largo del presente documento. Tomando en cuenta todas estas consideraciones a abarcar, la explotación estará formada, finalmente, por cinco naves de alojamiento (una existente de 720,00 m² y otras cuatro de nueva ejecución de 1320,00 m²) y otras accesorias con funciones de lazareto, aseo-vestuario... además, por supuesto, de todas las instalaciones auxiliares pertinentes (balsa de purines, estercolero...).

Asimismo, cabe hacer hincapié en que actualmente la explotación presenta actividad productiva totalmente legalizada (dispone tanto de Calificación Urbanística resuelta con referencia **21/035/BA**, como del resto de autorizaciones emitidas por los distintos organismos implicados) orientada a la reproducción, por lo que no hablamos de una nueva granja.

La finalidad de este documento es resolver el presente procedimiento mediante el cual se otorgaría calificación urbanística referida a la situación pretendida, considerando, por supuesto, toda la normativa pertinente.

2. AGENTES

Se redacta el presente documento a petición de **LA LANCHA DE FERIA S.L** con C.I.F. B-06217574 y domicilio en calle Zafra nº 21 del T.M. de FERIA (Badajoz), cuyo representante legal es **D. Ángel Muñoz Becerra**, con DNI 08787286K.

Es redactado por el ingeniero agrónomo **D. Luciano Barrena Blázquez**, con NIF 76260611-V, gerente y técnico responsable de la consultora IDECO, Estudio Técnico S.L., con CIF B06636104 y domicilio en C/ Servando González Becerra, 5 oficinas G, 06011 Badajoz.

3. LOCALIZACIÓN, ACCESO E IDENTIFICACIÓN

La finca en cuestión se localiza en el término municipal de Feria (Badajoz), en el paraje denominado “Risco Picón”, en el polígono 3, parcela 61, la cual cuenta con una superficie catastral de 70,5890 ha.

El acceso que tiene la explotación es a través de la carretera BA-071, que une las localidades de Feria y Fuente del Maestre, en el P.K. 5.

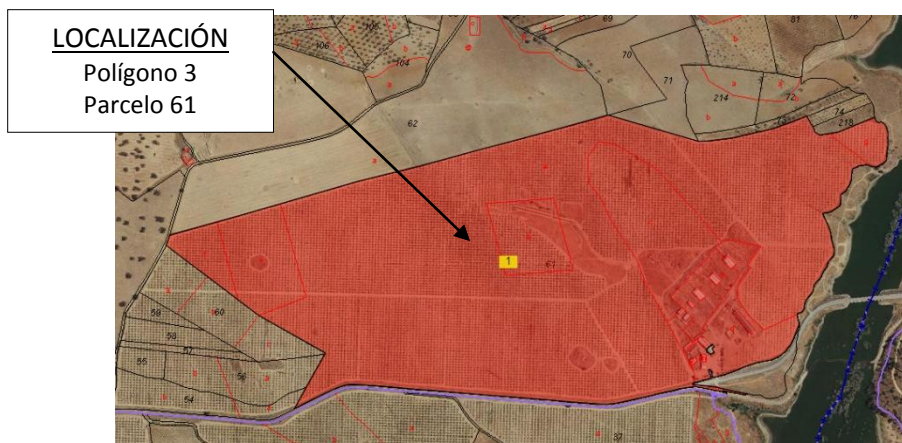
Las coordenadas UTM ETRS89 (H29) de donde se localiza la explotación son las siguientes:

X: 717317

Y: 4267556

La finca se identifica con la siguiente referencia catastral 06049A003000610000WK.

La ubicación se detalla en el siguiente mapa:



3.1. Régimen de distancias a cumplir

De acuerdo con el Anexo V del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, el régimen de distancias a cumplir (considerando, tal y como se justifica más adelante, que nos encontramos ante una explotación porcina del Grupo Tercero) es el siguiente:

ANEXO V

Distancias mínimas entre explotaciones y entre explotaciones y otros establecimientos o instalaciones

	Grupo primero	Grupos segundo y tercero	Explotaciones de distancia ampliada ¹	Centros de concentración	Cascos urbanos	Vertederos autorizados	Mataderos	Industrias cárnicas	Plantas Sandach de categoría 1 Y 2 ³	Plantas Sandach de categoría 2 ⁴ Y 3	Vías Públicas ²
Grupo primero.	500 m	1 km	2 km	3 km	1 km	1 km	2 km	500 m	1 km	500 m	100 m 25 m
Grupos segundo y tercero.	1 km	1 km	2 km	3 km	1 km	1 km	2 km	500 m	1 km	500 m	100 m 25 m
Explotaciones de distancia ampliada ¹	2 km	2 km	2 km	3 km	1 km	2 km	2 km	500 m	2 km	500 m	100 m 25 m
Centros de concentración.	3 km	3 km	3 km	3 km	1 km	3 km	3 km	1 km	3 km	1 km	100 m 25 m

¹ Explotaciones de selección, multiplicación, cría de reproductores, transición de reproductoras nulíparas, centros de recogida de semen porcino y explotaciones de cuarentena, según se definen en el artículo 3 del presente real decreto.

² La distancia mínima será de 100 metros a ferrocarriles, autovías, autopistas y carreteras de la Red Nacional, y de 25 metros a cualquier otra vía pública, salvo aquella por la que se acceda directamente a la entrada de la explotación.

³ Que realicen tratamiento de cadáveres

⁴ Que no realicen tratamiento de cadáveres

En relación a lo establecido por la normativa vigente, la explotación objeto cumple el régimen de distancias en todos los ámbitos.

4. NORMATIVA APLICABLE

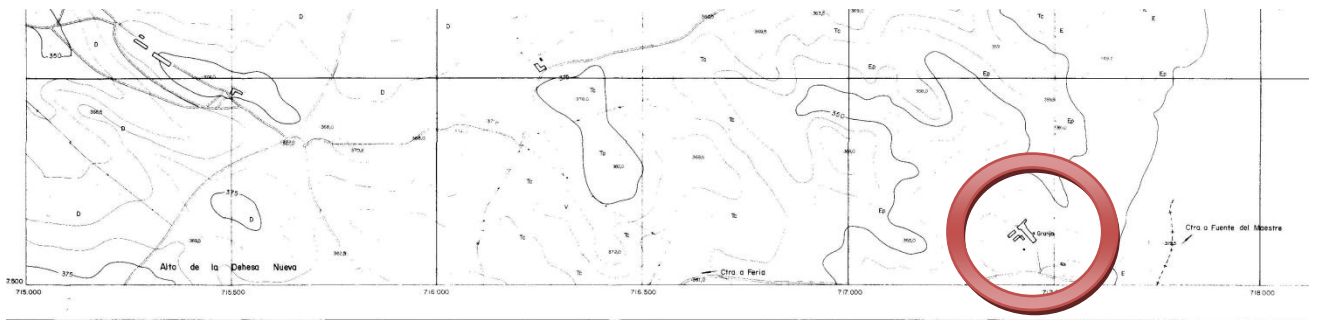
La normativa aplicable en el caso que nos ocupa sería la siguiente:

- Ley 16/20105 de 23 de Abril, de protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- NNSS y del Planeamiento de Feria (Badajoz).
- Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- Decreto 158/1999, de 14 de septiembre por el que se establece la regulación zootécnica- sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Ley 34/2007, de calidad de aire y protección atmosférica.
- Real Decreto 117/2003, de 31 de Enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Reglamento relativo al Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 37/2003 de 17 de Noviembre, del Ruido.

4.1. Encuadre de la explotación en la normativa urbanística

Para justificar la adecuación de la explotación a nivel urbanístico, se considerarán tanto la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura como las Normas Subsidiarias del T.M. de Feria (Badajoz).

Según la normativa urbanística pertinente a nivel local, la explotación en cuestión se halla en Suelo No Urbanizable.



INFORMACION TOPOGRAFICA				SIGNOS CONVENCIONALES				
NOMBRE	D	X	Y	Z				
AUTOPISTA - AUTOVIA	—				VERTICE TOP. PA. PAC	ARBOLES - MASA ARBOLES	TERRAPLEN - CHO ELEVADO	
CAMBIERAS	—				LIMITE NACION	ZONA AJARONADA	CUPIVAS DE NIVEL	
FF.CC. VIA TORRE	—				LIMITE PROVINCIA	SETO	CUPIVAS INTERCALADAS	
FF.CC. VIA LINEA	—				LIMITE T.M.	LIMITE DE PROPIEDAD	DEPRESION	
FF.CC. ELECTRICIDAD	—				LIMITE ANEJO	LIMITE DE CULTIVO	SALIC. COSTA ALTITUD.	
LINEAS ELECTRICAS A.T.	—				LIMITE DISTRITO	LIMITE PARCELA FOTOG.	RIO	
LINEA DE COLUMNA METAL.	—				LIMITE DE BARRIO	MURO - PAREDE - TAPIA	ARROYO - VAGUADA	
TENDIDO ELECT. - POSTE	—				LIMITE COLONIA - URBANA	MURO - PAREDE - TAPIA	CANAL TIERRA	
TENDIDO TLFR. - POSTE	—				POSTE INFORMATIVO	CONCORDANTE CON LIMITE	CANAL OBRA FABRICA	
TENDIDO TLFR. - POSTE	—				BUZON	ALAMBRADO	CANAL ELEVADO	
CAMINO - PISTA	—				ES	ALAMBRADO	ACEQUIA	
SENDA	—				CABINA TLFR. - HF METAL.	CONCORDANTE CON LIMITE	MARANTIAL - CHARCA	
CAÑADA	—				KIOSKO	TELA METALICA	PLATA	
EDIFIC. HP PLANTAS	—				PARKING BUS	CONCORDANTE CON LIMITE		
MEDIANERA HP FINCA	—				SANCO ASIENTO PUBLICO			
EDIFICIO PUBLICO O URB.	—				PUESTO PUBLICO			
EDIFICIO CONSTRUC.	—				REGISTRO PUBLICO			
ESCALANERO	—				REGISTRO - BOCA ALICANT.			
LUCERNARIO	—				RES. AGUA - BOCA RIEGO			
PISCINA - POZO - ESTANQUE	—				REGISTRO GAS			
BORDILLO - ACERA	—				FANOLAS - PUNTOS LUZ			
HP MAZ - HP PARCELA	—				BENAFOROS			
HP MAZ - HP PARCELA	—				REGISTRO ELECTRICIDAD			
HP MAZ - HP PARCELA	—				REGISTRO ELECTRICIDAD			
HP MAZ - HP PARCELA	—				REGISTRO SEÑALES LUMI.			
HP MAZ - HP PARCELA	—				REGISTRO TELEFONOS			

USOS DEL SUELO		OBSERVACIONES	
S SOLAR	O/A OLIVAR/ARBOLES		
V VERDE PUBLICO	V VERDE		
H HUERTA	F FRUTALES		
R RIUNAS	ERIAL PARTOS		
Ts TERRENO DE CULTIVO	MA MONTE ALTO		
	MB MONTE BAJO		
	R.F. REPOBLACION FORESTAL		

NOMENCLATURA U.T.M. HOJA 29S - QC - 16 - N2		COORDENADAS	
SP. HUBO Y ZONA	29S	X	Y
SP. CUADRADO DE 10 KM.	QC	700 000	4200 000
SP. CUADRADO DE 1 KM.	16	1	6
SP. HOJA 1	N2	5	7.5
ESQUINA SW DE LA HOJA 1: 5.000			
		715 000	4267.000

Para facilitar la comprensión de las actuaciones y edificaciones que nos ocupan, se procede a describir en primer lugar aquello que existe en la actualidad (recogido tanto en la calificación urbanística como en la resolución de Autorización Ambiental Unificada), y en segundo lugar todo lo existente en la situación pretendida.

4.1.1. Superficie construida de las edificaciones existentes y proyectadas

- **SITUACIÓN ACTUAL**

Construcciones	Sup. ocupada (m ²)	Sup. construida (m ²)	Altura alero/cumbrera (m)	Situación futura
Recogidos en calificación urbanística resuelta				
Nave 1	720,00	720,00	3,50/4,00	Mantener (realizando todas las adaptaciones que resulten necesarias)
Nave lazareto	105,00	105,00	3,00/4,00	
Construcción vestuario	14,40	14,40	2,40	
Fuera de ordenación urbanística				
Nave 2	400,00	400,00	3,00/4,50	Derribo para ejecución de nuevas naves adaptadas a la nueva orientación y capacidad
Nave 3	400,00	400,00	3,00/4,50	
Nave 4	400,00	400,00	3,00/4,50	
Nave 5	120,00	120,00	3,00/4,00	
Nave 6	105,00	105,00	3,50/4,00	Sin modificación
Edif. 1 sin uso	50,00	50,00	-	Sin modificación
Edif. 2 sin uso	55,00	55,00	-	Sin modificación
Edif. 3 (nave almacén)	320,00	320,00	-	Sin modificación
Edif. 4 (nave almacén)	105,00	105,00	-	Sin modificación
Edif. 5 (nave almacén)	126,00	126,00	-	Sin modificación
Edif. 6 (sombrajo)	101,00	101,00	-	Sin modificación
Edif. 7 (nave almacén)	130,00	130,00	-	Sin modificación
Edif. 8 (nave almacén)	48,00	48,00	-	Sin modificación
Edif. 9 (nave almacén)	152,00	152,00	-	Sin modificación
Edif. 10 (nave almacén)	40,00	40,00	-	Sin modificación
TOTAL	3.391,40 m²	3.391,40 m²		



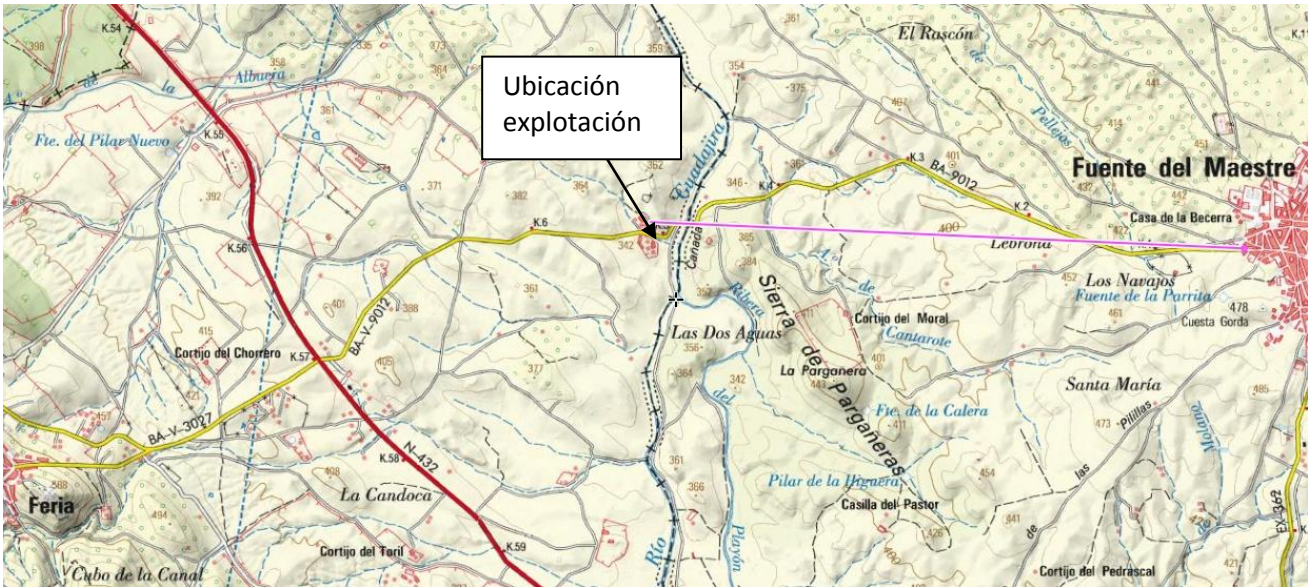
- **SITUACIÓN FUTURA**

Construcciones	Sup. ocupada (m ²)	Sup. construida (m ²)	Altura alero/cubrera (m)	Situación
Recogidos en calificación urbanística				
Nave prod. 1 (Nave 1 anterior)	720,00	720,00	3,50/4,00	Antigua Nave 1 adaptada
Nave prod. 2	1320,00	1320,00	3,80/5,00	Nueva ejecución
Nave prod. 3	1320,00	1320,00	3,80/5,00	
Nave prod. 4	1320,00	1320,00	3,80/5,00	
Nave prod. 5	1320,00	1320,00	3,80/5,00	
Nave lazareto	150,00	150,00	3,00/4,00	
Construcción vestuario	14,40	14,40	2,40	Igual al inicial
Fuera de ordenación urbanística (ajenos a la explotación)				
Nave 6	105,00	105,00	3,50/4,00	Sin modificación
Edif. 1 sin uso	50,00	50,00	-	Sin modificación
Edif. 2 sin uso	55,00	55,00	-	Sin modificación
Edif. 3 (nave almacén)	320,00	320,00	-	Sin modificación
Edif. 4 (nave almacén)	105,00	105,00	-	Sin modificación
Edif. 5 (nave almacén)	126,00	126,00	-	Sin modificación
Edif. 6 (sombrajo)	101,00	101,00	-	Sin modificación
Edif. 7 (nave almacén)	130,00	130,00	-	Sin modificación
Edif. 8 (nave almacén)	48,00	48,00	-	Sin modificación
Edif. 9 (nave almacén)	152,00	152,00	-	Sin modificación
Edif. 10 (nave almacén)	40,00	40,00	-	Sin modificación
TOTAL	7396,40 m²	7396,40 m²		

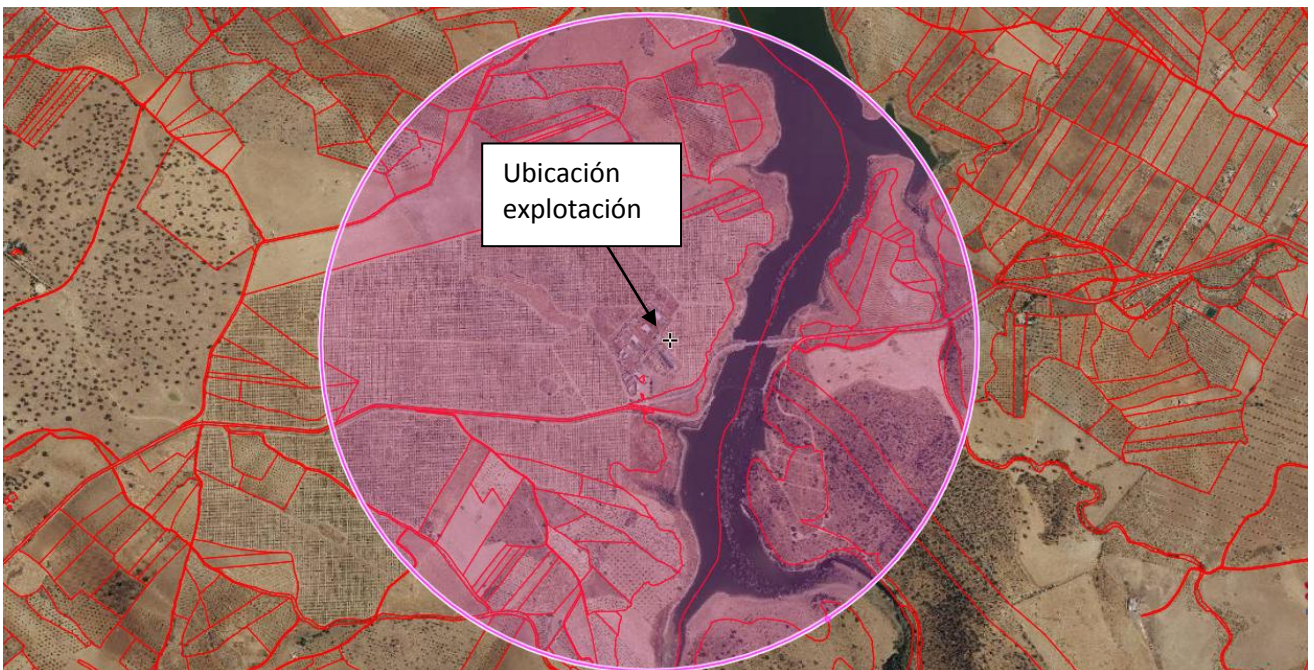


4.1.2. Distancias a núcleo urbano y justificación del riesgo nulo de formación de núcleo de población.

La distancia mínima a núcleo urbano asciende a 4500 m, siendo dicho núcleo urbano Fuente del Maestro (Badajoz).



Además, en la siguiente imagen puede comprobarse cómo el riesgo de formación de núcleo de población es nulo, no existiendo edificación alguna el radio de, al menos 1,00 km.



4.1.3. Justificación resumida de la NN.SS y la LOTUS.

En la siguiente tabla queda justificada la compatibilidad urbanística de la explotación con respecto a la normativa sectorial pertinente:

Condición Urbanística	Explotación porcina objeto	Normas Subsidiarias	Ley 11/2018 (LOTUS)	Compatibilidad Urbanística de la Explotación
Categoría del suelo	Suelo no urbanizable	Suelo no urbanizable	Rústico	SI
Riesgo de Núcleo de Población	Distancias existentes de carácter legal: - >1000 m edificaciones - 4,5 km a núcleo urbano - >1000 m a explotaciones ganaderas	-	Existencia de tres edificaciones destinadas a usos distintos, en un círculo de 150 m de radio (Art.65.3.d)	SI
Usos	Ganadero	Pecuario: permitido	Explotación agropecuaria: permitido (Art 67.3.a)	SI
Parcela mínima	70,5890 ha	1,5 ha	Mínimo 1'5 ha (Art. 70.3)	SI
Retranqueos a Linderos	13 m	5 m o altura de edificio (el mayor)	Mínimo 3,00 m (Art. 66.d)	SI
Edificabilidad	0,01 m ² /m ²	0,25 m ² /m ²	-	SI
Ocupación	1,04 %	25%	-	SI
Altura máxima edificación	5,00 m	7,00 m	Máximo 7,5 m (Art. 66.e)	SI
Número de plantas	1	2	-	
Distancia a núcleo urbano	4,50 km	-	Mínimo 300 m (Art. 66.c)	SI
Condiciones Higiénico sanitarias	Cumplimiento de la normativa sectorial pertinente	Cumplimiento de la normativa sectorial pertinente	Cumplimiento de la normativa sectorial pertinente	SI

4.2. Encuadre de la explotación en la normativa medioambiental

Según lo plasmado en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actividad que nos ocupa se halla encuadrada en el Anexo I, Grupo 1 (Ganadería), apartado 2:

“Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de:

a) 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg).

b) 750 emplazamientos para cerdas reproductoras.”

Por tanto, hablamos de una **ACTIVIDAD SOMETIDA A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.**

Por otro lado, el proyecto deberá someterse a **EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA**, en tanto que se encuentra dentro del Anexo IV: “proyectos sometidos a Evaluación Ambiental Ordinaria”, grupo 1 (“Silvicultura, agricultura, ganadería y acuicultura”), apartado “d”:

“d) Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen las siguientes capacidades:

3.º 2.000 plazas para cerdos de engorde.”

Además, considerando también la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la explotación ganadera que nos ocupa habría de someterse a **evaluación ambiental ordinaria**, ya que se incluye en el Anexo I, Grupo I (Ganadería), punto 3º: *“explotaciones que superan las 2000 plazas de cerdos de engorde”*.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

5.1. Clasificación de la actividad

- I.A.E. – Epígrafe 033; Explotación Intensiva de Ganado Porcino de Cebo.
- C.N.A.E. – 2009 Epígrafe 0146; Explotación de Ganado Porcino.
- C.N.A.E. – 93 Rev. 1, Epígrafe 01231; Explotación de Ganado Porcino Intensivo.
- IPPC – Ley 16/2002 de 1 de julio; Anejo I, 9.3.a): >2000 plazas para cerdos de más 30 kg.
- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera:
 - o Según Anexo IV (catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera): 10.04.04.01. Explotaciones con capacidad =>2500 cerdos.

5.1.1. Clasificación según el artículo 4 del DECRETO 158/1999.

Todas las explotaciones porcinas se clasifican en alguno/s de los siguientes grupos y subgrupos, de acuerdo con las características que en los mismos se señalan.

- **Según apartado A** (“por su orientación zootécnica”) del artículo 4º (“clasificación y zootécnica de las explotaciones porcinas”), hablaríamos de un cebadero (apartado 6).

- **Según apartado B** (“por su capacidad productiva”) del artículo 4º (“clasificación y zootécnica de las explotaciones porcinas”), hablaríamos de una explotación porcina del Grupo III, con capacidad de producción comprendida entre e 201 a 750 reproductoras y/o hasta 6000 animales de cebo.

5.1.2. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Según el Artículo 3 de la norma indicada, “Clasificación de las explotaciones de ganado porcino”, la clasificación sería la siguiente:

1. Por el tipo de explotación:

a) **Explotaciones de producción y reproducción:** tal y como se definen en el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

2. Por su orientación o clasificación zootécnica:

h) **Cebo:** son las dedicadas al engorde de lechones con destino final a matadero. Por sus especiales características, existen dos tipos particulares de explotaciones de cebo que tienen su propia clasificación zootécnica:

1.º Cebo: aquellas explotaciones de cebo que albergan lechones desde el final de la fase de recría o transición, completando el engorde hasta su salida con destino a matadero.

3. Por su capacidad productiva:

Las explotaciones de ganado porcino se clasifican en función de su capacidad productiva, expresada en UGM, de acuerdo con las equivalencias establecidas para cada tipo de ganado en el anexo I, de la forma siguiente:

d) **Grupo tercero:** explotaciones con una capacidad superior a 480 UGM y hasta 720 UGM.

ANEXO I

Equivalencias en UGM de los distintos tipos de ganado porcino

Tipo de ganado (plaza)	Equivalencia en UGM	Producción de estiércol (Máximo teórico) – (m ³ /plaza/año)
Cerda en ciclo cerrado (*).	0,96	17,75
Cerda con lechones hasta destete (de 0 a 6 kg.).	0,25	5,10
Cerda con lechones hasta 20 Kg.	0,30	6,12
Cerda de reposición.	0,14	2,50
Lechones de 6 a 20 kg.	0,02	0,41
Cerdo de 20 a 50 kg.	0,10	1,80
Cerdo de 50 a 120 kg.	0,14	2,50
Cerdo de cebo de 20 a 120 kg.	0,12	2,15
Cerdo de cebo de 6 a 120 kg. (**).	0,09	1,67
Cerdo de cebo de más de 120 kg.	0,15	3,06
Cerdo de cebo de 20 a más de 120 kg.	0,14	2,30
Verracos.	0,30	6,12

* Incluye la madre y su descendencia hasta la finalización del cebo.

** Cebo de destete a acabado («wean to finish»).

Por lo tanto, de acuerdo con el Anexo I, la explotación podrá albergar las 6000 plazas que se solicitan según el presente decreto.

- 6000 plazas x 0,12 UGM = 720 UGM (Grupo tercero)

La superficie mínima de secuestro se justifica en el siguiente cuadro:

	Nº animales	m ² /animal	Superficie mínima (m ²)
Secuestro	6000	1	6000
Lazareto		2,5 %	150

5.2. Descripción del ciclo productivo

Debido a las características propias de la finca y a la producción deseada, el sistema de explotación elegido por la propiedad es el intensivo. Para obtener la producción anual pretendida en la explotación, 6000 animales de 100/110 kg, se sigue el siguiente proceso:

- Entrada de cerdos en la nave con un peso aproximado de 30 kg y 40 días de edad.
- Permanencia aproximada del animal en el cebadero: nueve meses (270 días).
- Ganancia media diaria de peso por animal: 0,6 kg/día.
- Expedición del ganado con el peso indicado (100/110 kg).

Entonces, los lotes de animales llegan a la granja con el peso y la edad indicados, permaneciendo en la nave correspondiente hasta que alcanzan su peso óptimo, momento en el cual son expedidos de la explotación. Los lotes y la distribución de ellos en las naves variarían de las necesidades productivas y de la pertinente planificación.

5.2.1. Determinación de la superficie necesaria.

Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y la protección de los cerdos, considerando lo siguiente:

Animal (clase)	Superficie mínima (m ² /animal)
Madre	3
Verraco	6
Cebo	1



Entonces, puesto que hablamos de una explotación de 6000 cerdos, la superficie de nave necesaria ascendería hasta los 6000 m², lo cual se logra mediante las cinco naves que se describen a lo largo del documento: una existente de 720,00 m² y cuatro de nueva ejecución de 1320,00 m² cada una. De esta forma se cumple completamente con la normativa sectorial pertinente.

5.2.2. Descripción de los productos

El producto obtenido son cerdos cruzados al 50% (ibérico - Duroc Jersey) con muy buena aptitud cárnica, un peso vivo de 100-110 kg y una edad aproximada de 12 meses.

5.2.3. Descripción desarrollada del sistema de producción

ALIMENTACIÓN

La alimentación se realizará ad libitum a lo largo de todo el periodo de cebo.

AGUA DE BEBIDA

El agua en la explotación procede de un sondeo existente en la misma. Se dispone de sistema de cloración por impulsos, y se realizan pruebas semanales del nivel de cloro y pruebas a través de laboratorio externo dos veces al año.

La explotación cuenta con dos depósitos pulmón de 25 m³ cada uno, que abastecen de agua a la red de bebederos tipo cazoleta. El consumo anual ascendería aproximadamente a 120.000 – 150.000 l.

Los depósitos y conducciones están diseñados de forma estanca para prevenir la contaminación y el acceso de posibles portadores de esta.

VACUNACIÓN

La aplicación de las vacunas será bajo prescripción veterinaria y siguiendo las indicaciones que nos dé el mismo.

En la explotación objeto, que se dedica únicamente al cebo de los animales, estos vienen vacunados de las enfermedades según el programa preventivo de vacunas, por lo tanto se consideran animales ya vacunados (únicamente se vacunará de la enfermedad de Aujeszky a los 70 y a los 100 días de vida, obligada para animales de cebo).

Durante todo el proceso de cebo, si el personal al cargo de la granja percibiese algún animal que pudiera estar enfermo u observara comportamientos sospechosos de ello, se le separaría

inmediatamente del alojamiento de cebo y se le trasladaría hasta el lazareto, permaneciendo allí hasta que un veterinario diagnosticase al cerdo y decidiese su destino.

LIMPIEZA

Partiendo de la nave limpia y desinfectada, y una vez dentro los animales en las instalaciones, comienza el plan.

Primeramente la suciedad y otros subproductos de la explotación, deberán recogerse y transportarse hasta el contenedor instalado en la explotación para ser tratados por una empresa contratada por la explotación, especializada en el tratamiento de este tipo de materiales.

Los utensilios y vehículos empleados en la manipulación y transporte de estos restos deberán limpiarse y desinfectarse después de finalizar cada tarea. Con los animales dentro de las instalaciones se tomarán todas las medidas necesarias encaminadas a evitar la entrada de algún agente patógeno o enfermedad.

El lavado de las instalaciones se realizará con agua limpia a presión y detergentes autorizados a fin de favorecer la eliminación de la suciedad adherida. En la medida de lo posible se empleará agua caliente. Deberán emplearse sistemas limpieza a presión a fin de favorecer la eliminación de la suciedad adherida.

El lavado afectará a suelos, paredes, comederos, bebederos y utensilios, incluyendo los huecos o recovecos, cadenas, etc. y las dependencias anejas como almacenes de utensilios, depósitos de pienso y agua de bebida. Deberá comenzarse desde la parte más alejada a la entrada hacia la más próxima, empezando por el techo, seguido de las paredes y, finalmente, el suelo. También se incluirá el exterior de la explotación, fundamentalmente las partes aledañas a las zonas de entrada y ventilación.

Finalizada la fase de lavado se procederá al aclarado con agua limpia controlada microbiológicamente.

Deberá evitarse la formación de acúmulos de agua que permitan la supervivencia o multiplicación de salmonellas, debiendo garantizarse que todas las dependencias se encuentran totalmente secas en un periodo de tiempo lo más breve posible.

El agua resultante de la limpieza de la nave se conducirá las correspondientes arquetas que desembocan en tubos de PVC, que a su vez van a parar a la balsas.

La desinfección deberá realizarse inmediatamente (se recomienda que no se prolongue más de 24 horas después del aclarado) y una vez secas las instalaciones, después de verificar visualmente la eficacia del sistema de limpieza.

La desinfección se realizará mediante biocidas autorizados.

DESINSECTACIÓN

Una vez finalizada la limpieza, se procederá a la desinsectación de las instalaciones mediante productos convenientemente autorizados y registrados por la autoridad competente, siguiendo las instrucciones del titular de la autorización.

De la misma forma, se revisarán las protecciones instaladas en ventanas, extractores y otras posibles vías de entrada de los insectos.

DES RATIZACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES

Estos programas deben intensificarse durante el período de vacío sanitario, mediante la colocación de cebos y trampas tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones, incluyendo todo el perímetro de la explotación.

Estos tratamientos se realizarán mediante procedimientos autorizados y registrados en el caso de los raticidas, siguiendo las instrucciones del responsable de la comercialización de los productos.

Los cebos y trampas se mantendrán en perfectas condiciones de uso durante toda la estancia de las cerdos en la explotación, debiéndose evitar, en todo momento, que los animales tengan acceso a ellos.

ENTRADA DE VEHICULOS Y PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN

Un aspecto importante en la sanidad de la explotación es la entrada de vectores que puedan transmitir enfermedades a los animales, por ello hay que controlar la entrada de vehículos y personas en la explotación. Se dispondrá de vado sanitario situado a entrada a la explotación, consistente en un pediluvio con líquido desinfectante. No obstante además se tomarán las siguientes medidas en la explotación:

- El personal que entre en la explotación se limitará, sobre todo, en los momentos en los cuales haya animales dentro; y sólo estarán presentes en la zona los trabajadores y el personal sanitario. Antes de entrar en la explotación, los trabajadores se cambian de ropa en los vestuarios y, posteriormente, justo antes de entrar en la nave, pasan por el pediluvio instalado. Y una vez acabada su labor, desinfectan botas y demás material.

- Si alguien tiene que entrar en la explotación, se le proporcionarán botas, bata de un solo uso, gorro y guantes, a fin de evitar la entrada de vectores, además de pasar por el pediluvio. Una vez acabada la visita, ese equipo se desecha y las botas son limpiadas y desinfectadas. Para la limpieza del calzado de trabajadores y posibles visitas, se utiliza agua a presión y un cepillo, que posteriormente se desinfectará con producto desinfectante.

DETECCIÓN DE POSIBLES ANIMALES ENFERMOS

La explotación dispondrá de un lazareto, que consiste en una nave diseñada para albergar los animales enfermos o que se sospeche que puedan estarlo, para evitar el contacto con el resto y evitar su contagio. Esta dependencia también se limpia y desinfecta como el resto de las naves.

5.2.4. Aspectos ambientales asociados a la limpieza de las naves.

- Sistema de limpieza de las deyecciones y aguas residuales

La limpieza de las naves se lleva a cabo mediante hidrolimpieza, realizada a partir de equipos específicos de presión, tras la salida de cada lote.

No obstante, tras la salida de cada lote que ha ocupado cada una de las naves (es decir, entre camada y camada), se procede a la desinfección profunda mediante productos químicos.

- Sistema de tratamiento de estiércoles.

Este subproducto se utilizará como abono orgánico, justificándose los pertinentes destinos en puntos posteriores.

Para el tratamiento con estiércoles en suelos agrícolas, siempre se mantendrá una franja de 100 m de ancho respecto a todo curso de agua, alcanzándose los 300 m respecto a fuentes, pozos o perforaciones que suministren agua para cualquier fin. Tampoco se verterán en pendientes pronunciadas (superiores al 10%) que puedan ocasionar escorrentías, ni suelos desnudos, ni en suelos encharcados o inundados, ni antes de riego o cuando amenace lluvia. Además, se enterrarán, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior de 20 horas.

Por último, la distancia de aplicación será de 100 m respecto a núcleos de población; y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares 100 m, y para industriales 200 m.

6. INGENIERÍA DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES

6.1. Ingeniería de las edificaciones.

6.1.1. Edificaciones existentes.

De las edificaciones que se describen en el presente apartado (todas de planta única), algunas serán adaptadas, otras derruidas, y otras simplemente mantenidas ajenas a la explotación.

A) **Nave 1** (a reorientar como nave de cebo)

NAVE 1	
Orientación actual	Nave de cría
Orientación futura	Nave de cebo ("Nave prod. 1")
Superficie útil	720,00 m ²
Longitud	60,00 m
Luz	12,00 m
Altura a cabeza de pilar	3,50 m
Altura a cumbrera	4,00 m
Cimentación y solera	Zapatillas aisladas de hormigón armado. Solera hormigón y pendiente del 2% para la recogida de purines.
Estructura	De hormigón, mediante pórtico a dos aguas.
Cerramiento	Placas alveolares de hormigón.
Cubierta	Chapa de acero lacada en verde, con sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.
Distribución interior	Diáfana

NOTA: esta edificación, ahora dedicada a cría, será adaptada de cara a la nueva orientación productiva pretendida de cebo (futura "Nave prod. 1")

B) **Naves 2, 3 y 4** (idénticas entre sí, todas fuera de ordenación y con futuro derribo):

NAVES 2, 3 Y 4 (IDÉNTICAS ENTRE SÍ)	
Orientación actual	Nave de cría
Orientación futura	Derribo (en su lugar se ejecutarán las nuevas naves de cebo)
Superficie útil	400,00 m ² /nave
Longitud	25,00 m
Luz	16,00 m
Altura a cabeza de pilar	3,00 m
Altura a cumbrera	4,50 m

NOTA: estas edificaciones, las cuales cuentan con una tipología de gran simpleza, no son descritas en profundidad como consecuencia de su inminente demolición (una vez se obtengan los permisos).

C) Nave 5: (fuera de ordenación y con futuro derribo)

NAVE 5	
Orientación actual	Nave de cría
Orientación futura	Derribo (en su lugar se ejecutarán las nuevas naves de cebo)
Superficie útil	120,00 m ²
Longitud	15,00 m
Luz	8,00 m
Altura a cabeza de pilar	3,00 m
Altura a cumbrera	4,00 m

NOTA: esta edificación, la cuenta con una tipología de gran simpleza, no es descrita en profundidad como consecuencia de su inminente demolición (una vez se obtengan los permisos).

D) Nave lazareto:

NAVE LAZARETO	
Orientación actual	Nave lazareto
Orientación futura	Ampliación (hay que alcanzar los 150,00 m ² , según las nuevas necesidades)
Superficie útil	105,00 m ²
Longitud	14,00 m
Luz	7,50 m
Altura a cabeza de pilar	3,00 m
Altura a cumbrera	4,00 m
Estructura	Metálica, mediante pórtico a un agua.
Cerramiento	Bloques de hormigón.
Cubierta	Chapa de acero lacada en verde, con sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.

E) Nave aseo-vestuario:

NAVE ASEO-VESTUARIO	
Orientación actual	Nave aseo-vestuario
Orientación futura	Nave aseo-vestuario (sin modificación)
Superficie útil	14,40 m ²
Longitud	4,00 m
Luz	3,60 m
Altura a cabeza de pilar	2,40 m
Altura a cumbrera	2,40 m
Cerramiento	Bloques de hormigón.
Cubierta	Chapa de acero lacada en verde, con sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.

F) Resto de naves ajenas a la explotación: ni se derribarán ni se modificarán, es decir, se mantendrán exactamente igual que en la actualidad.

6.1.2. Edificaciones previstas.

De las edificaciones que se describen en el presente apartado (todas de planta única), algunas se mantienen de la situación anterior y otras serán de nueva ejecución.

A) **Nave 1:**

NAVE PROD. 1	
Orientación	Nave de cebo ("Nave prod. 1")
Superficie útil	720,00 m ²
Longitud	60,00 m
Luz	12,00 m
Altura a cabeza de pilar	3,50 m
Altura a cumbrera	4,00 m
Cimentación y solera	Zapatas aisladas de hormigón armado. Solera hormigón y pendiente del 2% para la recogida de purines.
Estructura	De hormigón, mediante pórtico a dos aguas.
Cerramiento	Placas alveolares de hormigón.
Cubierta	Chapa de acero lacada en verde, con sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.
Distribución interior	Diáfana
Saneamiento	El saneamiento consiste en un sistema de slats: fosos a nivel de suelo con pendiente 2%, parte excavados bajo rasante (aproximadamente la mitad de su altura), sobre los cuales se disponen las rejillas (o slats) de hormigón. Este sistema permite una evacuación muy efectiva de las deyecciones.

NOTA: esta edificación, ahora dedicada a cría, será adaptada de cara a la nueva orientación productiva pretendida de cebo (futura "Nave prod. 1")

B) **Naves 2, 4 y 5:** (naves de nueva ejecución, idénticas entre sí)

NAVES PROD. 2, 3, 4 y 5	
Orientación	Nave de cebo ("Nave prod. 2, 3, 4 y 5")
Superficie útil	1320,00 m ²
Longitud	80,00 m
Luz	16,50 m
Altura a cabeza de pilar	3,80 m
Altura a cumbrera	5,00 m
Cimentación y solera	Zapatas aisladas de hormigón armado. Solera hormigón y pendiente del 2% para la recogida de purines.
Estructura	De hormigón, mediante pórtico a dos aguas.
Cerramiento	Placas alveolares de hormigón.
Cubierta	Chapa de acero lacada en verde, con sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.
Distribución interior	Diáfanas
Saneamiento	El saneamiento consiste en un sistema de slats: fosos a nivel de suelo con pendiente 2%, parte excavados bajo rasante (aproximadamente la mitad de su altura), sobre los cuales se disponen las rejillas (o slats) de hormigón. Este sistema permite una evacuación muy efectiva de las deyecciones.

C) Nave lazareto:

NAVE LAZARETO	
Orientación	Nave lazareto
Superficie útil	150,00* m ²
Longitud	20,00 m
Luz	7,50 m
Altura a cabeza de pilar	3,00 m
Altura a cumbrera	4,00 m
Estructura	Metálica, mediante pórtico a un agua.
Cerramiento	Bloques de hormigón.
Cubierta	Chapa de acero lacada en verde, con sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.

* Esta nave inicialmente contaba con una superficie de 105,00 m², la cual resultaba insuficiente.

D) Nave aseo-vestuario:

NAVE ASEO-VESTUARIO	
Orientación actual	Nave aseo-vestuario
Orientación futura	Nave aseo-vestuario (sin modificación)
Superficie útil	14,40 m ²
Longitud	4,00 m
Luz	3,60 m
Altura a cabeza de pilar	2,40 m
Altura a cumbrera	2,40 m
Cerramiento	Bloques de hormigón.
Cubierta	Chapa de acero lacada en verde, con sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.

E) Resto de naves ajenas a la explotación: ni se derribarán ni se modificarán, es decir, se mantendrán exactamente igual que en la actualidad.

6.2. Ingeniería de las instalaciones.

6.2.1. Instalaciones actuales.

Dichas instalaciones no son otras que las autorizadas en la actualidad (muchas de las cuales sufrirán modificaciones de cara al futuro según las necesidades):

- Embarcadero: espacio de carga y descarga de animales.
- Lazareto (de superficie 105 m²): para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Está conectado a una fosa.
- Aseo/ Vestuario.
- Fosas: la explotación dispone de una fosa de hormigón de 500 m³, para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las naves.
- Vado de desinfección de vehículos: se ubica en el acceso a la explotación para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Está realizado en hormigón, con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de naves/locales.
- Almacenamiento de cadáveres: de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubica fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: se realiza en malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

NOTA: puesto que hablamos de instalaciones autorizadas y perfectamente descritas tanto en resolución como en documentación técnica asociada a dicha resolución, y que en muchos casos serán modificadas de cara al futuro, en el presente apartado no se realiza una amplia descripción de ellas, sino que son simplemente enumeradas.

6.2.2. Instalaciones futuras.

Hablamos de nuevo de instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de la actividad, solo que en este caso nos referimos a las que existirán de cara al futuro (con la orientación productiva de cebo). Como consecuencia de la naturaleza de la modificación, en la mayoría de los casos los cambios serán de gran calado, por lo que todas y cada una de dichas instalaciones futuras son perfectamente descritas.

Entonces, además de edificaciones ya descritas, en la explotación existirán las siguientes instalaciones auxiliares:

Vado de desinfección de vehículos

Se encuentra establecido a la entrada de la explotación para la desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Está realizado en hormigón, con una profundidad aproximada de 20 cm y un ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.

Pediluvios.

Se establecen a la entrada de cada local o nave.

Zona de almacenamiento de cadáveres.

A la entrada de la explotación se establece una cubeta específica para el almacenamiento de cadáveres de cara a su recogida.

Cerramiento de la explotación.

Las instalaciones ya cuentan con un cerramiento perimetral, este consiste en una valla formada mediante mallazo ganadero.

Silos.

Se establecerá un silo de 12,00 m³ junto a cada una de las naves, de tal forma que exista autonomía suficiente para un número adecuado de días.

Depósitos de agua

La explotación contará con dos depósitos pulmón de 25 m³ cada uno, que abastecen de agua a la red de bebederos tipo cazoleta.

Estercolero.

Se va a ampliar el estercolero existente para cumplir con las nuevas necesidades derivadas de la futura orientación productiva. Consistirá en una solera hormigonada y estanca con capacidad para almacenar más de 537,5 m³, dimensiones 25,00 x 20,00 m, y con pendiente para la recogida de lixiviados (hacia balsa). Se cubrirá mediante una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

Dimensionamiento de la capacidad necesaria:

Según Anexo I del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, y la orientación para la que se diseña la explotación (6000 animales de entre 20 kg p.v. y 120 kg p.v.), se producirá un máximo de 2,15 m³ anuales de estiércol por animal. Entonces, tenemos lo siguiente:

$$6000 \text{ animales} \times 2,15 \text{ m}^3/\text{animal-año} = 12900 \text{ m}^3/\text{año}$$

Considerando que la recogida de estiércoles es realizada cada 15 días como máximo, el volumen mínimo de estercolero necesario sería de 537,5 m³.

No obstante, el estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

Balsa de purines

Se ejecutará una balsa de purines en una zona baja con el fin de que la recogida de dichos purines (exclusivamente generados en el interior de las naves, pues no existen corrales) sea por gravedad. Por supuesto, la balsa se ejecutará bajo rasante.

Dimensionamiento de la capacidad necesaria.

Previamente, cabe describir los siguientes conceptos:

- Purín: Agua + Orina + Heces.
- Estiércol: Cama + Purín – Agua (es evacuada).

La producción anual de purín de cada animal asciende a $0,60 \text{ m}^3$, siendo este el valor a considerar de cara a dimensionar la balsa necesaria. En este caso concreto, quedaría lo siguiente:

$$6000 \text{ animales} \times 0,60 \text{ m}^3 / \text{animal} = 3600,00 \text{ m}^3$$

En el caso que nos ocupa, existe una fosa de purines con capacidad $500,00 \text{ m}^3$. Dicha fosa será mantenida, con lo cual, de los $3600,00 \text{ m}^3$ necesarios, sólo haría que ejecutar una balsa de $3100,00 \text{ m}^3$ (el resto se alcanzan mediante la fosa: $3100,00 \text{ m}^3 + 500,00 \text{ m}^3 = 3600,00 \text{ m}^3$).

La frecuencia de vaciado de la balsa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

Como consecuencia de lo indicado, la capacidad necesaria de balsa es de $3100,00 \text{ m}^3$. Las dimensiones son las siguientes:

ANCHO SUPERFICIE	31,00	ANCHO RESGUARDO	30,00	ANCHO FONDO	23,00
LARGO SUPERFICIE	38,00	LARGO RESGUARDO	37,00	LARGO FONDO	30,00
PROFUNDIDAD	4,00				
RESGUARDO	0,50				
ÁREA	1178				
CAP. ALMACENAMIENTO	3150,00	CAP. RESGUARDO	572,00	CAP.TOTAL (ALM+RESG)	3722,00

- Saneamiento

El saneamiento de las naves de cebo consiste, todas ellas, en un sistema de slats: fosos a nivel de suelo con pendiente 2%, parte excavados bajo rasante (aproximadamente la mitad de su altura), sobre los cuales se disponen las rejillas (o slats) de hormigón. Este sistema permite una evacuación muy efectiva de las deyecciones, resultando también muy positivo desde el punto de vista sanitario, ya que el contacto entre estos desechos y los animales es mínimo.

Indicar que este sistema implica la existencia de un dispositivo separador sólido-líquido, el cual disocia las fases sólida (estiércol) y líquida (purín).

Fosa séptica aseos

Las aguas residuales generadas en los aseos son almacenadas en fosa séptica estanca de capacidad 2 m³, realizada en poliéster reforzado con fibra de vidrio. Su vaciado se llevará a cabo por gestor autorizado de forma periódica (aproximadamente dos veces al año, aunque dependería de las circunstancias), realizándose también continuas revisiones de su estado.

6.3. Sistemas de suministro.

AGUA

El agua procede de pozo de sondeo existente en la finca, el cual cumple con los parámetros establecidos para su uso en la explotación (hecho garantizado a partir de análisis periódicos). Dicha captación cuenta con electrobomba sumergible que eleva el agua hasta los depósitos, desde donde pasa a la red de tuberías que la distribuyen por bebederos y puntos varios de consumo hídrico.

El consumo anual oscila entre 120.000-150000 l/año.

ELECTRICIDAD

La electricidad se obtiene mediante conexión a red eléctrica pública, con lo cual la estabilidad del suministro es total.

PIENSOS

El suministro de pienso lo realiza una empresa que los transporta mediante camiones bañera, y los descarga en los silos mediante tornillo sinfín. El consumo de pienso diario en la explotación oscila entre 2000-3000 kg.

7. EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS

Para la construcción de las naves proyectadas (naves de cebo 2, 3, 4 y 5, ya que la 1 existe en la actualidad), una vez eliminadas las viejas (y habiendo sido todos los materiales retirados por gestor autorizado) se hace necesaria la realización de las siguientes acciones:

Movimiento de tierras

La primera operación a realizar consiste en la preparación del terreno, tanto de cara a crear los fosos del sistema de saneamiento mediante “slats” como para establecer la cimentación de las edificaciones nuevas. Todo material sobrante será retirado por gestor autorizado. Al final de esta fase queda una superficie perfectamente adaptada a las necesidades existentes.

Estructura

La estructura se ejecutará a partir de elementos de hormigón, pues su durabilidad en este tipo de instalaciones resulta mucho mayor. Hablamos en todos los casos de edificaciones a dos aguas las cuales transmiten toda la tensión al suelo a partir de la cimentación, con la cual se realiza la unión a partir de placas de anclaje.

Cimentación

La cimentación se proyecta a base de zapatas aisladas de hormigón armado, unidas mediante zuncho perimetral.

Red de saneamiento

El saneamiento consiste en un sistema de slats: fosos a nivel de suelo con pendiente 2%, parte excavados bajo rasante (aproximadamente la mitad de su altura), sobre los cuales se disponen las rejillas (o slats) de hormigón. Este sistema permite una evacuación muy efectiva de las deyecciones, las cuales son derivadas a balsa/fosa de purines.

Cubierta

La cubierta se realizará a base de placas de acero prelacado de color verde, las cuales incluyen sistema de recogida de aguas pluviales mediante canalones y bajantes.

Cerramientos

Se establecen a partir placas alveolares.

Soleras

No existirán soleras de hormigón como tal a nivel superficial en las naves, ya que contarán con sistema de “slats”. El hormigón estará en el fondo de los fosos bajo dichas rejillas.

Se tratará de solera de hormigón de espesor 15 cm, cuya resistencia es aumentada con la adopción de mallazos de acero situados a 7,00 cm sobre el suelo original y a 8,00 cm por debajo del nivel de rodadura. Contarán con pendiente del 2% con el fin de lograr una evacuación correcta de las deyecciones y aguas de limpieza.

Fontanería

La fontanería necesaria en la explotación consistirá en una red de tuberías que irá desde el sondeo hasta los depósitos pulmón, y las tuberías de distribución del agua por los bebederos y demás puntos de agua de la explotación.

Pinturas

Se utilizarán colores mate y no brillantes, en tonos tostados u ocres (nunca el color blanco), de tal forma que el impacto visual sea el menor posible.

Balsa de purines y estercolero

Su ejecución se realizaría tras las naves de cebo. El material extraído en la ejecución de la balsa bien se repartiría por la finca (la parte superficial con alto contenido en materia orgánica) o bien se entregaría a gestor autorizado, cuyo fin sería la construcción y mantenimiento de caminos rurales (tierras más profundas y de menor calidad).

7.1. Calendario de ejecución y puesta en funcionamiento

Las obras se iniciarían una vez se contase con todos los permisos pertinentes, correspondientes a cada uno de los organismos implicados, tanto a nivel autonómico como local.

El periodo de ejecución de todas las obras alcanzaría aproximadamente los tres/cuatro meses, según disponibilidad de mano de obra y materiales.

8. GESTIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES CONTAMINANTES

8.1. Gestión de residuos.

Los residuos peligrosos que se generarían en las instalaciones pretendidas son los indicados en la siguiente tabla:

RESIDUOS	ORIGEN	CODIGO LER
Residuos cuya eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir las instalaciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o prevención de enfermedades animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisiones mecánicas y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	16 01 07
Tubos fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la legislación y normas técnicas que le sean de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses. La gestión de los residuos peligrosos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a la normativa.

Y los residuos no peligrosos que se generarían en las instalaciones pretendidas son:

RESIDUOS	ORIGEN	CODIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	21 01 01
Plástico	Plásticos desechados	21 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Desmantelamiento de las naves actuales obsoletas y operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de la fosa séptica	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	13 02 05

Los residuos generados en el desarrollo de la actividad serán gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos es realizada por empresas registrada conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.

Además, no se producirá en ningún caso la mezcla de los residuos generados entre sí o con otros residuos. Los residuos serán segregados desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. El almacenamiento de los cadáveres se realizará en condiciones óptimas, fuera del recinto de la instalación.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación ganadera dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

8.1.1. Determinación de los residuos de demolición.

Tal y como se ha indicado, serán derribadas cuatro antiguas edificaciones (inservibles para la nueva actividad prevista, además de antiguas) de cara a ejecutar otras nuevas. Puesto que hablamos de una cantidad de residuos nada desdeñable, en el presente apartado se realiza una cuantificación aproximada de los escombros que se generarían.

A nivel de cerramiento, se parte del dato de que 1,00 m² de hormigón pesa 175,00 kg. Existen tres edificaciones a demoler idénticas entre sí, de 25,00x16,00 m y 3,00 m de altura de cerramiento, lo que suponen 246,00 m²/nave; y la última suponen 138,00 m² (8,00x15,00 m, y también 3 m de altura). Entonces, a nivel de cerramiento, tenemos 876,00 m² de pared de bloque, lo que significan 153.300,00 kg (153,30 t).

A nivel de cubierta, sumando las superficies de las cuatro edificaciones a derruir, tenemos un total de 1320,00 m², y considerando que cada m² de cubierta de chapa de acero pesa unos 4,5 kg, tenemos un total de 5940,00 kg de chapa de acero asociada a la cubierta (5,94 t).

Por último, a nivel estructural, hablamos en promedio (y considerando la tipología de las edificaciones) de 15,00 kg/m², lo que significa para las cuatro naves (1320,00 m²) un total de 19.800,00 kg de acero (19,80 t).

Por tanto, de forma global, puede considerarse que la cantidad de residuos generados en la demolición de los elementos existentes asciende a un total de **179,04 t**, los cuales serán entregados a gestor autorizado para su correcta gestión.

8.2. Emisiones contaminantes al medio ambiente.

8.2.1. Emisiones a la atmósfera.

Los contaminantes emitidos a la atmosfera y sus focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTES	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamiento exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en la estabulación
	Almacenamiento exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en la estabulación
	Almacenamiento exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

- El alojamiento de los cerdos se llevará a cabo sobre suelo hormigonado con pendiente hacia canalizaciones para la recogida de deyecciones (con destino a balsa de purines).
- Las naves se limpiarán con agua a presión para arrastrar todas las deyecciones, tanto de la solera como de los paramentos verticales.

Además, para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines:

- La balsa se diseña para minimizar la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.
- El vertido del purín se hace lo más cerca del fondo de la balsa, llenándose debajo del líquido.

- La homogenización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.
- La agitación del purín se reducirá al mínimo, procediéndose sólo en el momento previo al vaciado.

8.2.2. Emisiones de ruidos

Puesto que hablamos de una simple explotación porcina (que no de una industria ni de ninguna otra instalación altamente ruidosa), el cumplimiento de la normativa sectorial de ruidos sería sencilla. Dicha norma es la Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

En ningún caso se superarían en las lindes los límites establecidos por normativa: 70 dB (A) durante el horario diurno y 55 dB (A) durante el horario nocturno. No obstante, toda actividad y/o labor susceptible de generar ruidos (en cualquier caso muy puntual), se realizaría con horario diurno, impidiendo de forma definitiva cualquier tipo de impacto.

8.2.3. Contaminación lumínica

8.2.3.1. Definiciones.

Contaminación lumínica: la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones o rangos espectrales innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona en la que se han instalado las luminarias.

Dispersión de la luz: fenómeno ocasionado por emisiones directas y fenómenos de reflexión, refracción y transmisión de la luz artificial en materiales de la superficie terrestre o elementos integrantes de la atmósfera.

Dispositivo luminotécnico exterior: sistema emisor de luz artificial cuya finalidad es señalar, informar o indicar presencia, tales como rótulos luminosos, pantallas LED y balizas de aerogeneradores, entre otros.

Eficacia luminosa de una lámpara: es la relación entre el flujo luminoso emitido por la lámpara y la potencia consumida por ésta. Se expresa en lm/W (lúmenes/vatio).

Espectro visible: rango del espectro de radiación electromagnética al que el ojo humano es sensible.

Flujo luminoso: Potencia emitida por una fuente luminosa en forma de radiación visible y evaluada según su capacidad de producir sensación luminosa, teniendo en cuenta la variación de la sensibilidad del ojo con la longitud de onda. Su símbolo es Φ y su unidad es el lumen (lm).

8.2.3.2. Legislación.

- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Título II; Capítulo II (Contaminación Lumínica)).
- R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ITC-EA-05; Instrucción Técnica Complementaria EA-05 (Documentación, verificación e inspección y puesta en servicio de las instalaciones).

8.2.3.3. Descripción de la instalación de alumbrado exterior de la explotación.

La explotación dispondrá de una instalación básica de iluminación exterior **solamente para uso en caso de emergencia**, que permita el acceso nocturno en caso de necesidad ante cualquier problema sanitario o de manejo en la granja. Se dispondrá de dos luminarias por nave, una situada en los muros hastiales y otra en cada una de las puertas de entrada a cada nave, una luminaria en el acceso a la nave almacén y otra en la zona de recepción y entrada en la explotación. Dado que la explotación está formada por cuatro naves de producción, en total se dispondrá de 10 luminarias. Toda la instalación de iluminación exterior tendrá su interruptor independiente situados en la dependencia de acceso a la granja y en la que ubican los aseos y vestuarios.

Como se ha indicado anteriormente, **esta iluminación permanecerá inactiva**, solamente se usará en caso de emergencia.

Se instalarán luminarias con lámparas LED, de 90 W cada una y alta eficiencia energética y cuyas características de describirán a continuación.

Tabla 2 - Potencia máxima del conjunto lámpara y equipo auxiliar.

POTENCIA NOMINAL DE LÁMPARA (W)	POTENCIA TOTAL DEL CONJUNTO (W)			
	SAP	HM	SBP	VM
18	--	--	23	--
35	--	--	42	--
50	62	--	--	60
55	--	--	65	--
70	84	84	--	--
80	--	--	--	92
90	--	--	112	--
100	116	116	--	--
125	--	--	--	139
135	--	--	163	--
150	171	171	--	--
180	--	--	215	--
250	277	270 (2,15A) 277 (3A)	--	270
400	435	425 (3,5A) 435 (4,6A)	--	425

La suma total de las potencias de todas las luminarias será de 0,9 kW, tendiendo además un coeficiente de simultaneidad de 0,3, por lo que la potencia total en el alumbrado exterior que se utilizará solamente en caso de emergencia será de 0,27 kW, por lo que en ningún momento se puede considerar que exista contaminación lumínica.

Así y todo, considerado que los valores están muy por debajo de 1 kW, y además no se van a utilizar nunca (salvo circunstancias excepcionales y en caso de emergencia), se van a llevar a cabo las siguientes consideraciones con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas,

- a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste, será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
- b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
- c) Las luminarias deberán estar dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.
- d) Las luminarias serán de longitud de onda dentro del rango de la luz cálida, utilizándose lámparas de vapor de sodio dirigidas hacia el suelo con pantallas.

9. PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

A) OBJETIVO.

El objetivo de este plan de aplicación agrícola es detallar la cantidad de purines y de estiércoles que se producen en la explotación porcina industrial (y que se utilizan como abono orgánico en la superficie agrícola disponible), así como su contenido en nitrógeno. Se indican las parcelas a abonar (polígonos y parcelas), el cultivo, las labores agrícolas que se realizan, y si hablamos de regadío o secano. Además, se justifica que no se supere el factor agroambiental mediante los cálculos oportunos, respetando, por supuesto, la distancia a recursos de agua, fuentes, pozos y núcleos de población. Se aporta documento con las parcelas o fincas donde se aplicará el abono orgánico. También se describe el método empleado previsto en la extracción de los purines y la frecuencia de vaciado de la balsa de almacenamiento. Cabe destacar que los animales de esta instalación porcina están permanentemente estabulados, dado que el tipo de explotación es totalmente intensivo.

B) SISTEMA DE EVACUACIÓN. FRECUENCIA DE VACIADO.

Por lo que respecta a los purines, todas las naves cuentan con un sistema muy eficiente de canalizaciones que los envían los purines. La evacuación de los purines de la balsa se realiza con cisterna, que mediante efecto de vacío aspira el purín para, posteriormente, llevarlo a las parcelas de cara a ser aplicado como abono. El sistema de distribución más extendido se basa en varias boquillas que proyectan el purín en forma de pantalla. La frecuencia de vaciado de la balsa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

En cuanto al estiércol almacenado, se evacuará mediante remolque con esparcidor. La carga se realiza mecánicamente, y posteriormente es llevado a las parcelas agrícolas para ser aplicado como abono. El sistema de distribución utilizado se basa en remolque esparcidor de estiércol con molinetes verticales u horizontales de tipo tornillo sinfín. La localización del purín en profundidad se consigue mediante inyectores que pueden ir acoplados a un sistema de rejillas o de discos. De esta forma se reducen los malos olores que provoca la aplicación de los estiércoles licuados en los campos de cultivo. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No

obstante, cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

C) USO DE ESTIÉRCOL Y PURINES.

La aplicación de estos subproductos como abono en tierras agrícolas se realiza en función de su contenido en nitrógeno, según los límites máximos legalmente establecidos para cumplir con el factor agronómico (en este caso 80 kg N/ha año). El objetivo de esta estrategia es aplicar cantidades óptimas a los suelos agrícolas de tal forma que se mejore la calidad de estos sin que se genere contaminación.

Entonces, primeramente, cabe determinar el nitrógeno generado en la explotación objeto:

Tipo ganado	Capacidad	Producción estiércol/purín		Producción Nitrógeno	
		Prod. Unitaria de estiércol	Prod. Anual de estiércol	Nitrógeno Kg/plaza	Nitrógeno Kg/año
Cerdos de cebo en régimen intensivo	6000 cerdos	2'15*	12.900 (2,15x6000)	7,25x0,90**	39150 (6000x7,25x0,90)

* Según anexo I del RD 306/2020.

** El nitrógeno anualmente excretado por cada plaza de la explotación asciende a 7,25 kg. A este valor hay que realizarle una reducción del 10%, como consecuencia del sistema aplicado de alimentación multifase, el cual limita el contenido en proteína bruta.

D) APLICACIÓN DE NITRÓGENO. RESPECTO DEL FACTOR AGRONÓMICO.

Para cumplir con el factor agronómico, la aplicación total de Nitrógeno ha de ser inferior a 170 kg N/ha × año en regadío y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano; y las aplicaciones han de fraccionarse de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío.

El titular posee en la zona las siguientes parcelas de su propiedad:

PARCELAS DE SECANO				PARCELAS DE REGADÍO				
T.M.	Polígono	Parcela	Superf. (ha)	T.M.	Polígono	Parcela	Superf. (ha)	
Fuente del Maestre	1	3	6,3190	Fuente del Maestre	38	25	0,9315	
	1	5	3,9029		98	23	0,8211	
	41	3	2,1860		98	22	0,7530	
	41	2	8,9522		38	459	1,2827	
	41	107	0,7037		38	18	0,0541	
	41	103	0,0109		38	17	3,4851	
	38	407	0,7428		38	44	18,3962	
	38	357	3,4575		38	43	0,1527	
	38	354	0,1583		38	418	0,1811	
	38	355	0,1307		38	417	0,7575	
	38	356	0,1816		Feria	3	61	61,2258
	38	361	1,1180			4	37	6,8718
	38	462	0,3373			4	39	1,0955
	38	461	0,1160			4	38	1,555
Feria	3	2	50,2476	4		9	12,4636	
	3	1	116,8850	4		10	16,2723	
	3	50	7,5587	4		6	1,6976	
	3	16	2,7768					
	3	17	0,8024					
	3	198	0,5596					
	3	18	0,7934					
	3	197	0,6023					
	3	19	0,3930					
	3	20	0,9260					
	3	21	0,9266					
	3	61	1,2923					
	2	308	1,1569					
	2	301	0,5358					
	2	300	0,4489					
	2	299	0,2687					
	4	7	1,3809					
	4	8	1,6234					
4	41	1,0081						
TOTAL SUPERFICIE SECANO			218,5033 ha	TOTAL SUPERFICIE REGADÍO			127,9966 ha	

Según los resultados obtenidos y las exigencias indicadas, la superficie de aplicación de los subproductos descritos (en regadío primeramente para hacer una estimación inicial) sería la siguiente:

$$\text{Superficie de aplicación} = \frac{\text{kg de N generado}}{\text{kg de N máximos por ha}} = \frac{39150}{170} \approx 230,29 \text{ ha.}$$

Entonces, las 127,9966 ha de regadío de las cuales se dispone no son suficientes (127,9966 ha x 170 kgN/ha = 21759,42 kg N). Por ello, además de las parcelas de regadío, serían necesarias 217,3822 ha de secano ((39150 kgN-21759,42 kgN) / 80 kgN/ha = 217,3822 ha). Es decir, el titular

tomaría para el reparto de los estiércoles la totalidad de las parcelas relacionadas en la tabla anterior, existiendo un sobrante minúsculo de tierras de secano.

E) MEDIDAS ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LA APLICACIÓN DE LOS ESTIÉRCOLES (ESTIÉRCOL/PURÍN).

- No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo. Tampoco en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia.
- No se aplicarán de forma que causen olores u otras molestias, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.
- Se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo.
- La maquinaria de aplicación se hallará en perfecto estado con el fin de evitar toda pérdida.
- Las parcelas donde se aplican los estiércoles como abono orgánico están situadas a distancia suficiente de cursos de agua, respetándose las siguientes distancias:
 - o En el caso que cerca de éstas discurra algún curso de agua se dejará una franja de 100 m de ancho alrededor de la misma sin abonar.
 - o Tampoco se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en nave.
 - o La distancia mínima para la aplicación del purín con respecto a núcleos de población es de 1000 m, mientras que en explotaciones industriales o especiales es de 200 m.
- De cara al seguimiento y vigilancia, la explotación porcina dispondrá de un Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual.

10. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material, considerando los elementos de nueva ejecución y todas las adaptaciones necesarias, sería el siguiente:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MOVIMIENTOS DE TIERRA	32.440,00
02	CIMENTACIÓN	113.420,00
03	SOLERA	64.810,00
04	ESTRUCTURA	178.280,00
05	CERRAMIENTO	121.550,00
06	CUBIERTA	145.830,00
07	SANEAMIENTO	72.940,00
08	CARPINTERIA METÁLICA.....	32.470,00
09	BALSA Y ESTERCOLERO.....	64.850,00
010	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	6.800,00
011	SEGURIDAD Y SALUD	2.350,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		835.740,00
	21,00 % I.V.A.	175.505,40
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		1.011.245,40

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS, y el presupuesto general a UN MILLÓN ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS.

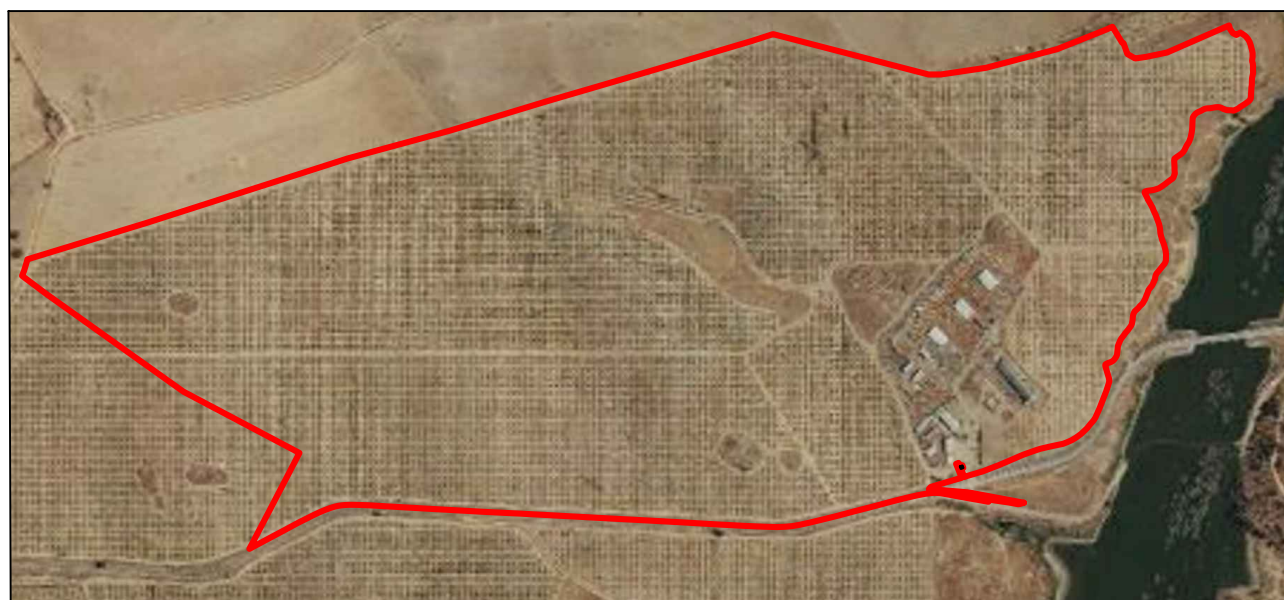
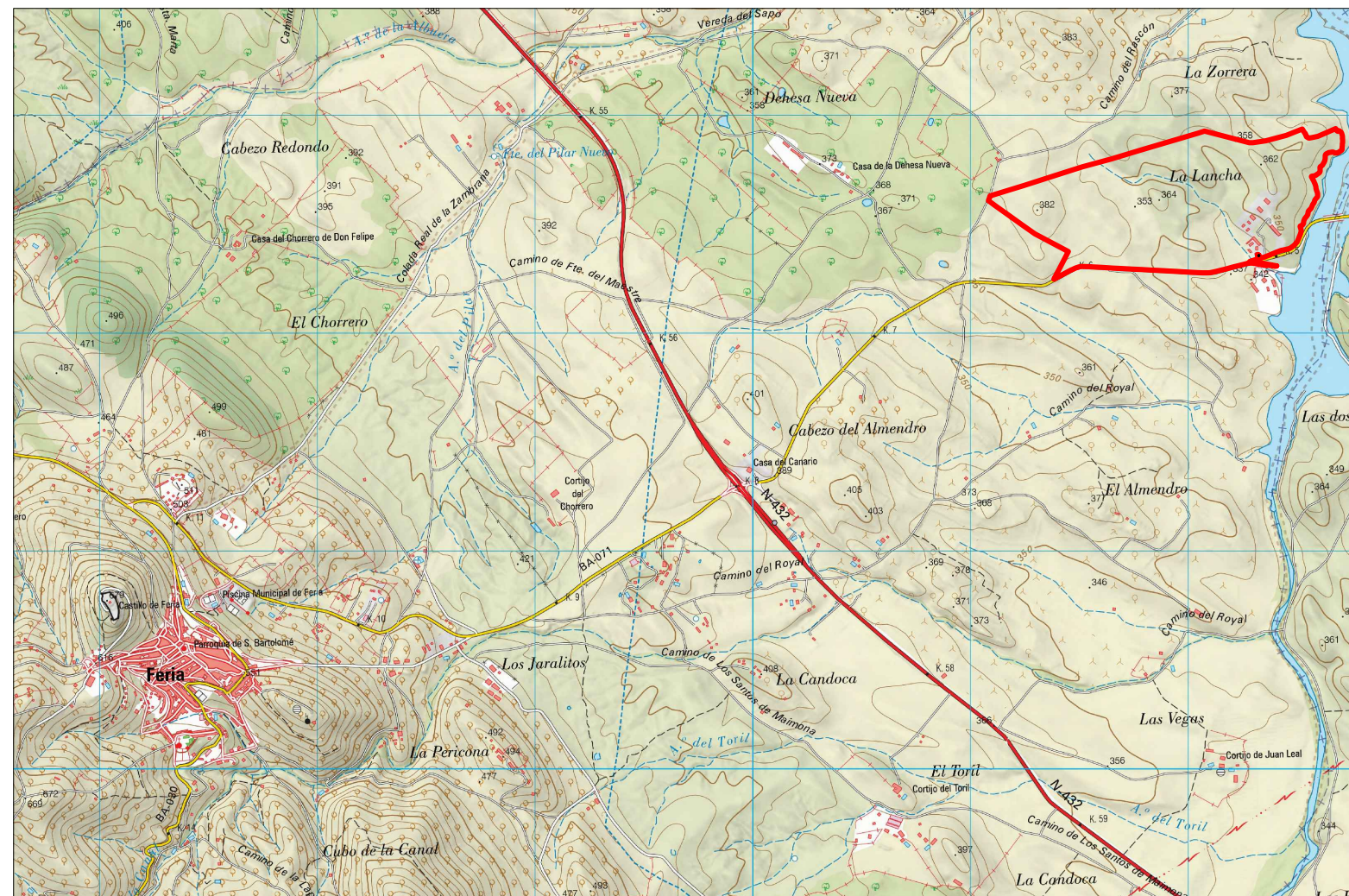
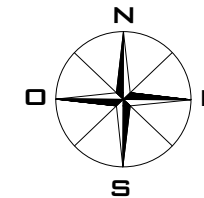
Badajoz, marzo de 2022

El Ingeniero Agrónomo

Colegiado 559

Fdo. Luciano Barrena Blázquez

ANEXO I: PLANOS



PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

LOCALIZACIÓN

FECHA:

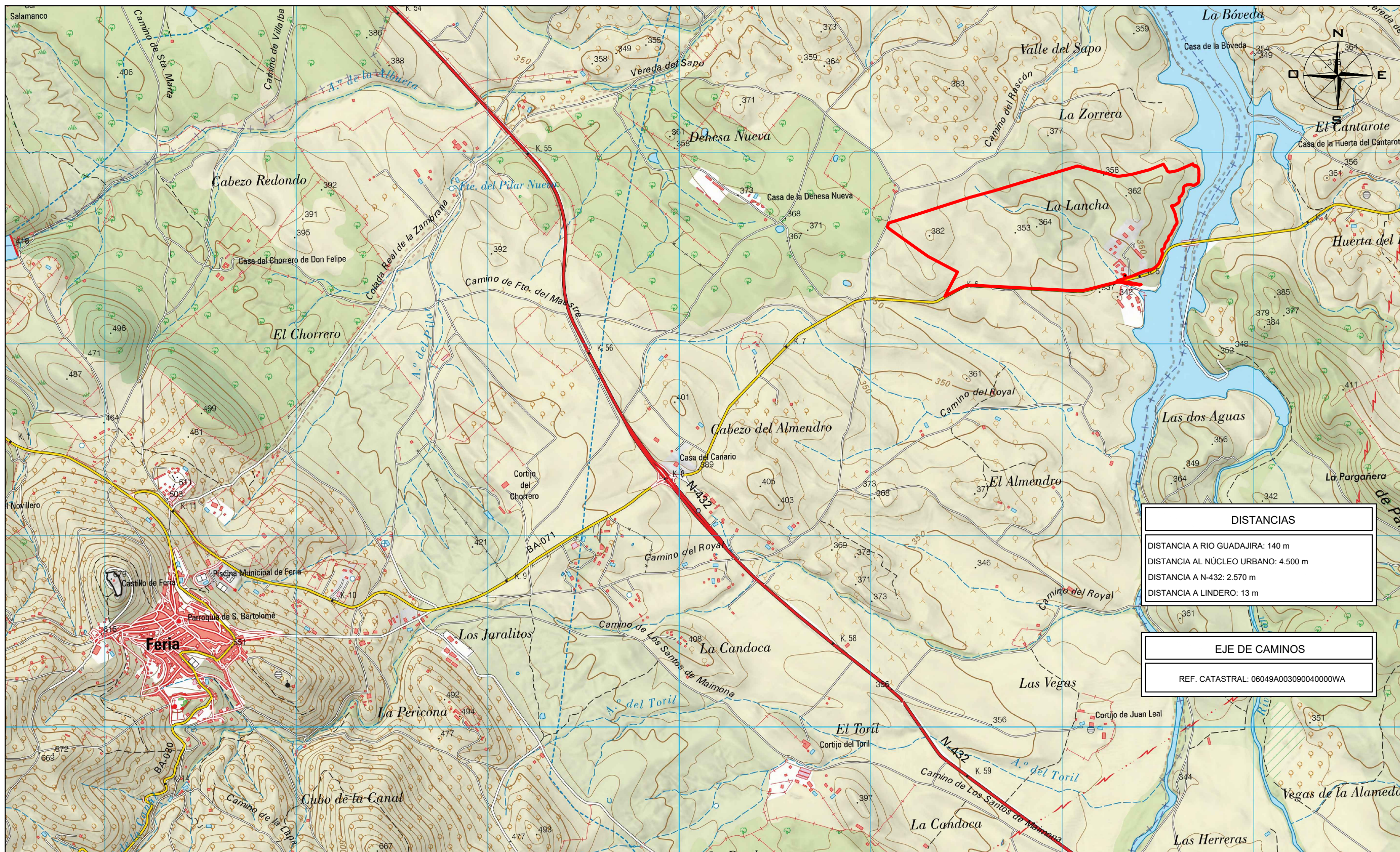
MARZO 2022

ESCALA:

S.E.

PLANO Nº

1



DISTANCIAS
DISTANCIA A RIO GUADAJIRA: 140 m
DISTANCIA AL NÚCLEO URBANO: 4.500 m
DISTANCIA A N-432: 2.570 m
DISTANCIA A LINDERO: 13 m

EJE DE CAMINOS
REF. CATASTRAL: 06049A003090040000WA

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

TOPOGRÁFICO

FECHA:

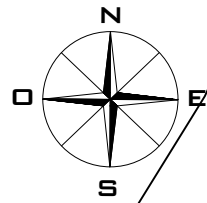
MARZO 2022

ESCALA:

1/20.000

PLANO Nº

2



PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

CATASTRAL

FECHA:

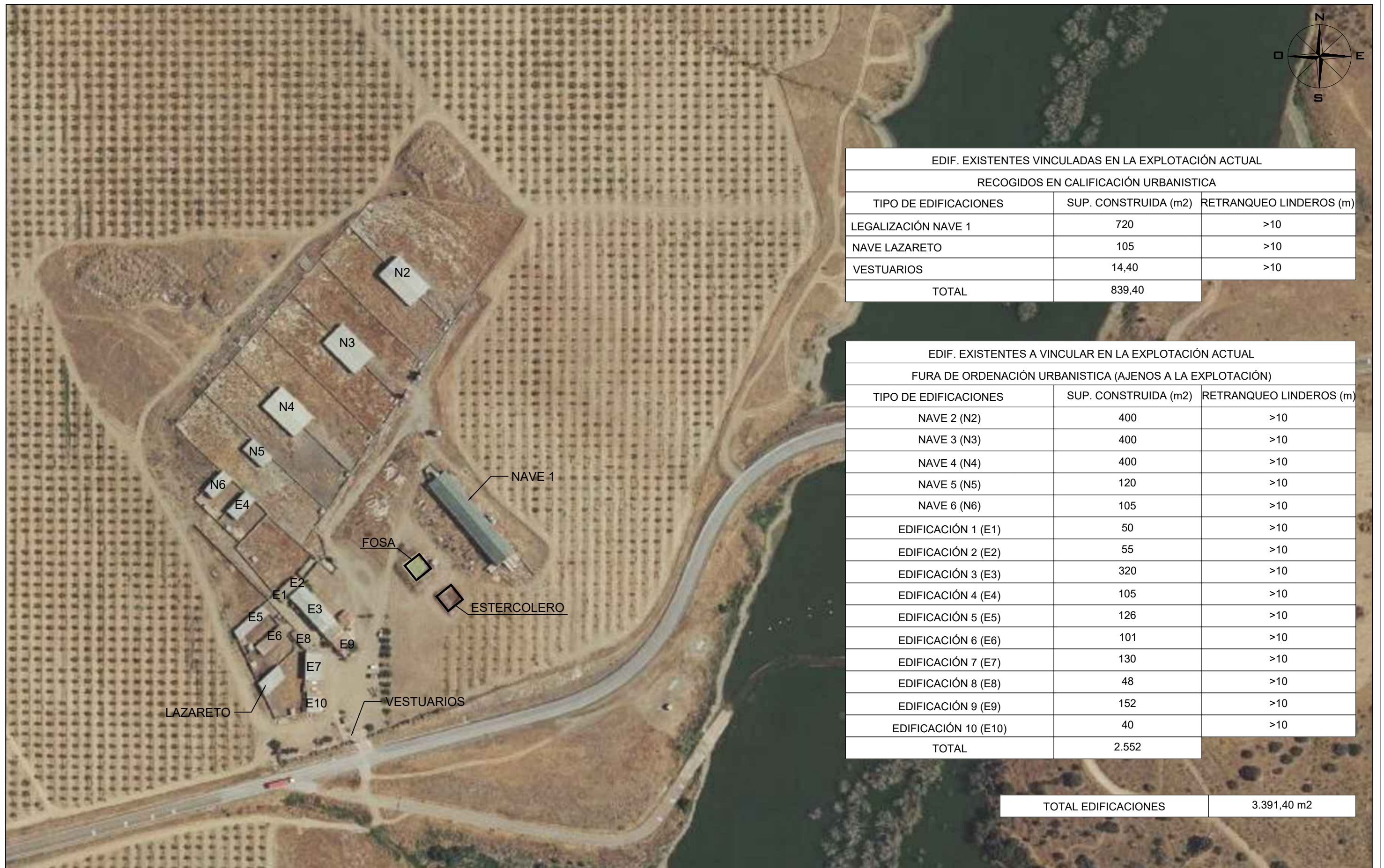
MARZO 2022

ESCALA:

1/4.000

PLANO Nº

3



EDIF. EXISTENTES VINCULADAS EN LA EXPLOTACIÓN ACTUAL		
RECOGIDOS EN CALIFICACIÓN URBANÍSTICA		
TIPO DE EDIFICACIONES	SUP. CONSTRUIDA (m2)	RETRANQUEO LINDEROS (m)
LEGALIZACIÓN NAVE 1	720	>10
NAVE LAZARETO	105	>10
VESTUARIOS	14,40	>10
TOTAL	839,40	

EDIF. EXISTENTES A VINCULAR EN LA EXPLOTACIÓN ACTUAL		
FUERA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (AJENOS A LA EXPLOTACIÓN)		
TIPO DE EDIFICACIONES	SUP. CONSTRUIDA (m2)	RETRANQUEO LINDEROS (m)
NAVE 2 (N2)	400	>10
NAVE 3 (N3)	400	>10
NAVE 4 (N4)	400	>10
NAVE 5 (N5)	120	>10
NAVE 6 (N6)	105	>10
EDIFICACIÓN 1 (E1)	50	>10
EDIFICACIÓN 2 (E2)	55	>10
EDIFICACIÓN 3 (E3)	320	>10
EDIFICACIÓN 4 (E4)	105	>10
EDIFICACIÓN 5 (E5)	126	>10
EDIFICACIÓN 6 (E6)	101	>10
EDIFICACIÓN 7 (E7)	130	>10
EDIFICACIÓN 8 (E8)	48	>10
EDIFICACIÓN 9 (E9)	152	>10
EDIFICACIÓN 10 (E10)	40	>10
TOTAL	2.552	

TOTAL EDIFICACIONES	3.391,40 m2
----------------------------	--------------------

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

INSTALACIONES ACTUALES

FECHA:

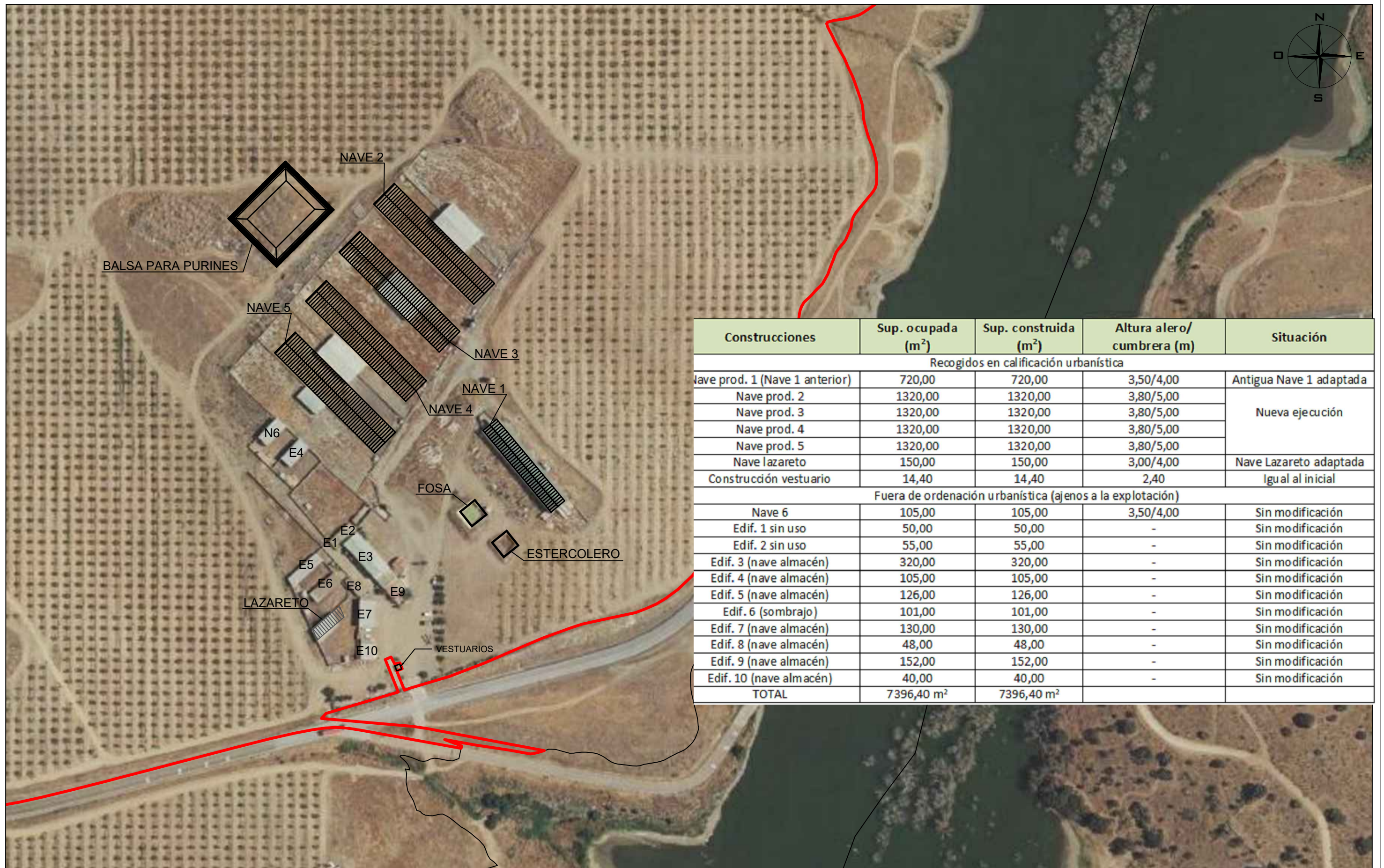
MARZO 2022

ESCALA:

1/2.000

PLANO Nº

4



Construcciones	Sup. ocupada (m ²)	Sup. construida (m ²)	Altura alero/cubrera (m)	Situación
Recogidos en calificación urbanística				
Nave prod. 1 (Nave 1 anterior)	720,00	720,00	3,50/4,00	Antigua Nave 1 adaptada
Nave prod. 2	1320,00	1320,00	3,80/5,00	Nueva ejecución
Nave prod. 3	1320,00	1320,00	3,80/5,00	
Nave prod. 4	1320,00	1320,00	3,80/5,00	
Nave prod. 5	1320,00	1320,00	3,80/5,00	
Nave lazareto	150,00	150,00	3,00/4,00	Nave Lazareto adaptada
Construcción vestuario	14,40	14,40	2,40	Igual al inicial
Fuera de ordenación urbanística (ajenos a la explotación)				
Nave 6	105,00	105,00	3,50/4,00	Sin modificación
Edif. 1 sin uso	50,00	50,00	-	Sin modificación
Edif. 2 sin uso	55,00	55,00	-	Sin modificación
Edif. 3 (nave almacén)	320,00	320,00	-	Sin modificación
Edif. 4 (nave almacén)	105,00	105,00	-	Sin modificación
Edif. 5 (nave almacén)	126,00	126,00	-	Sin modificación
Edif. 6 (sombrajo)	101,00	101,00	-	Sin modificación
Edif. 7 (nave almacén)	130,00	130,00	-	Sin modificación
Edif. 8 (nave almacén)	48,00	48,00	-	Sin modificación
Edif. 9 (nave almacén)	152,00	152,00	-	Sin modificación
Edif. 10 (nave almacén)	40,00	40,00	-	Sin modificación
TOTAL	7396,40 m²	7396,40 m²		

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

DISTRIBUCIÓN PROYECTADA

FECHA:

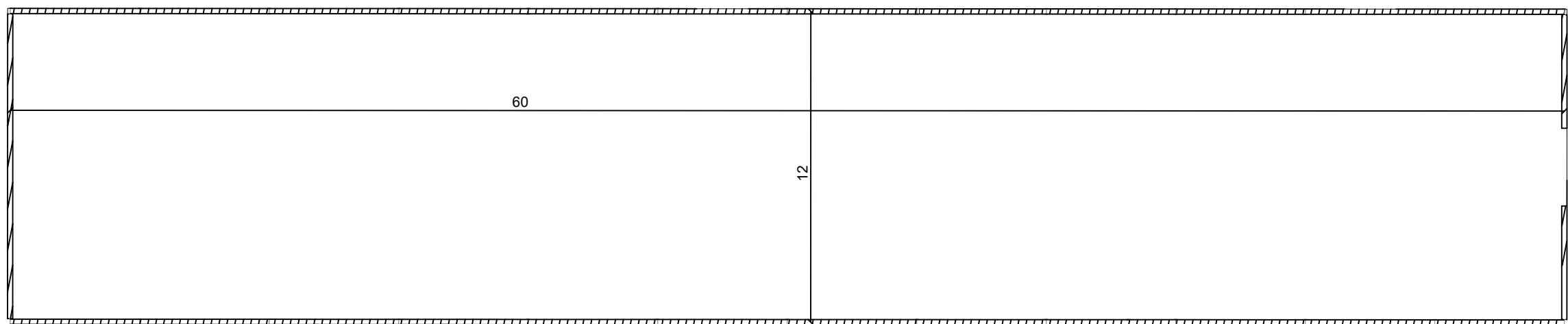
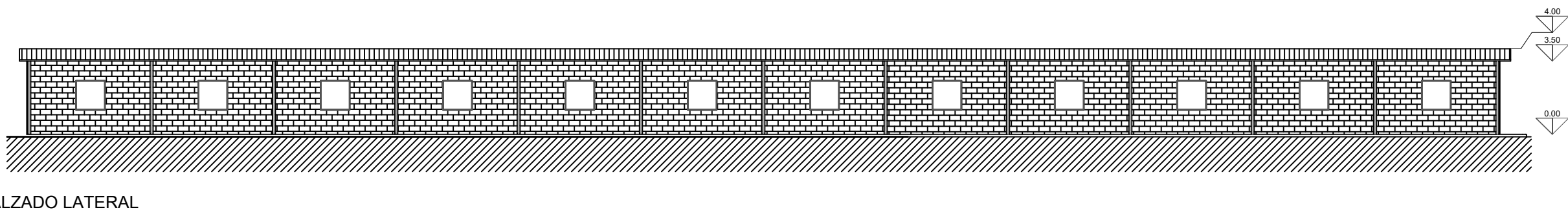
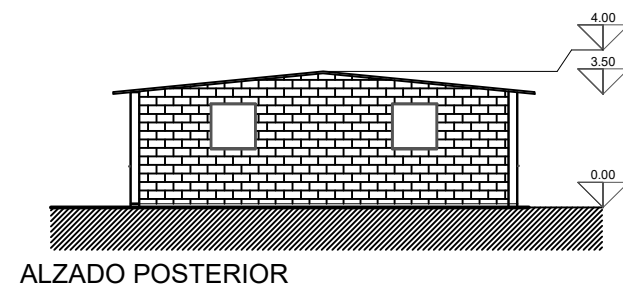
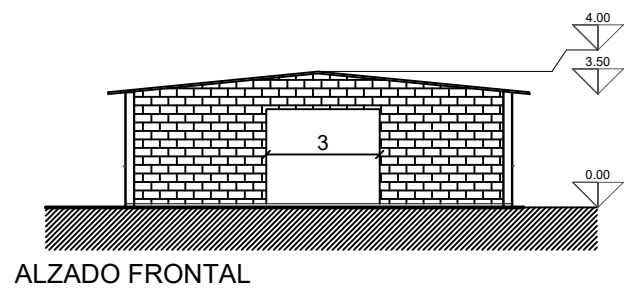
MARZO 2022

ESCALA:

1/2.000

PLANO Nº

5



PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

NAVE DE PRODUCCIÓN 1 (EXISTENTE)

FECHA:

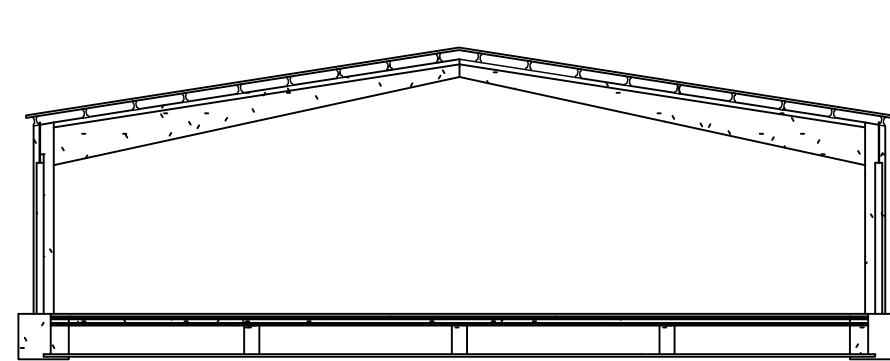
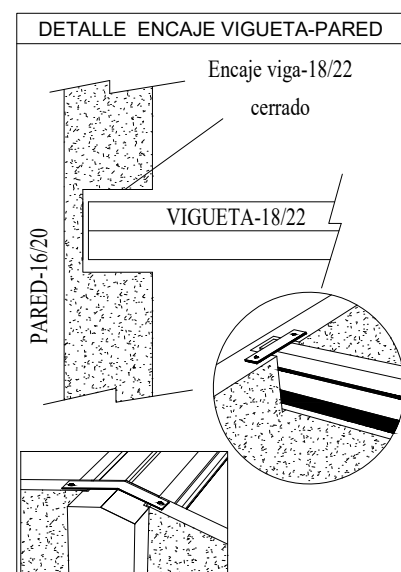
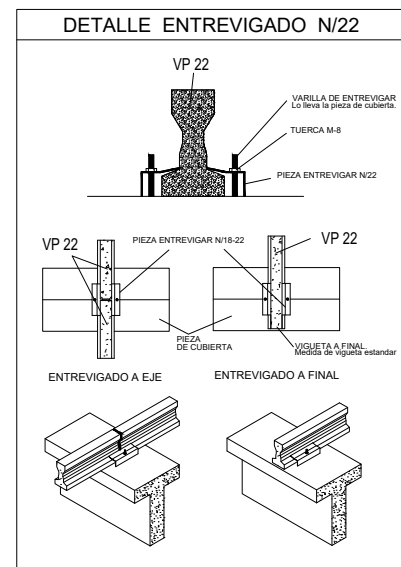
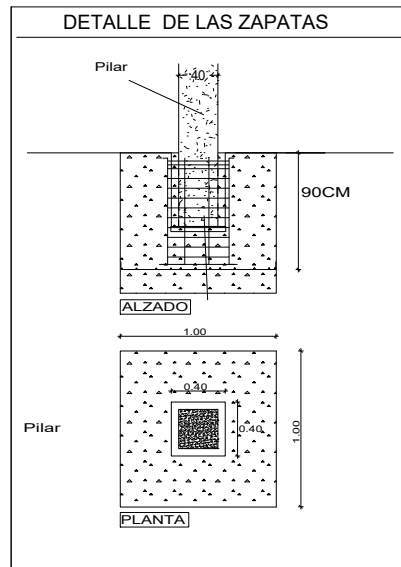
MARZO 2022

ESCALA:

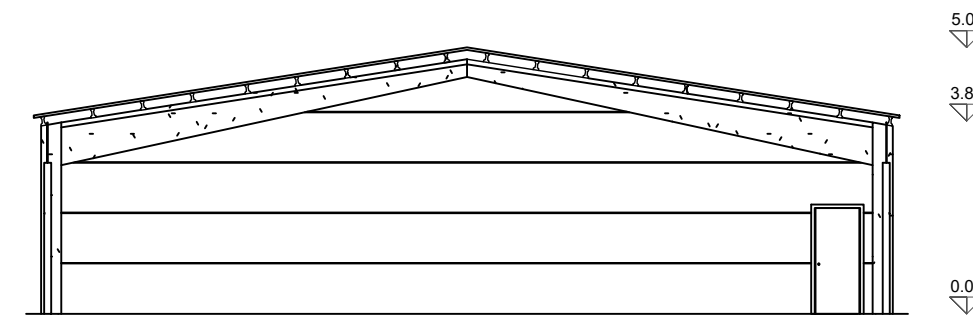
1/200

PLANO Nº

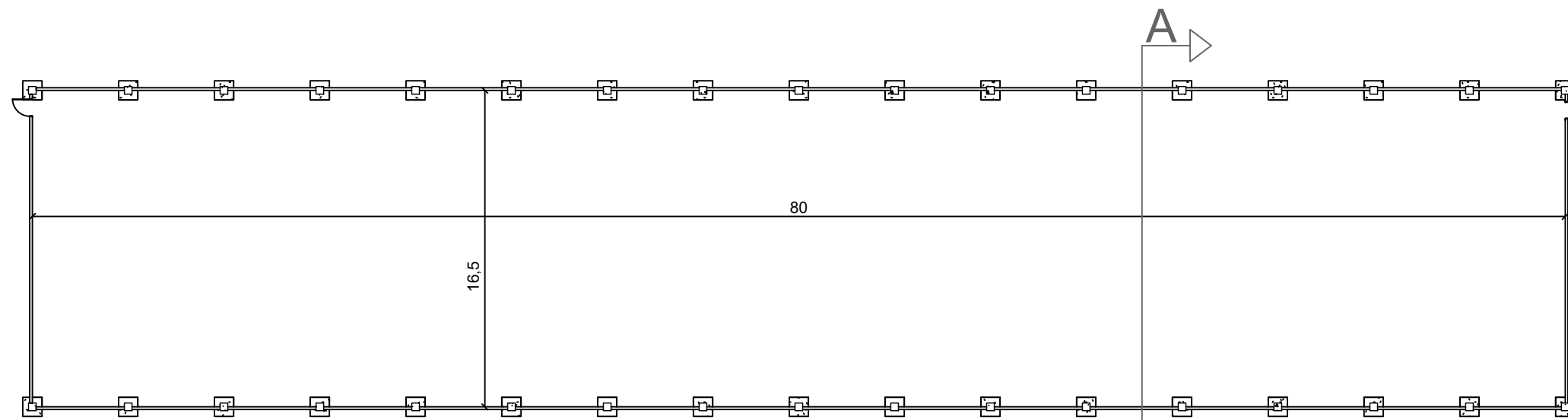
6



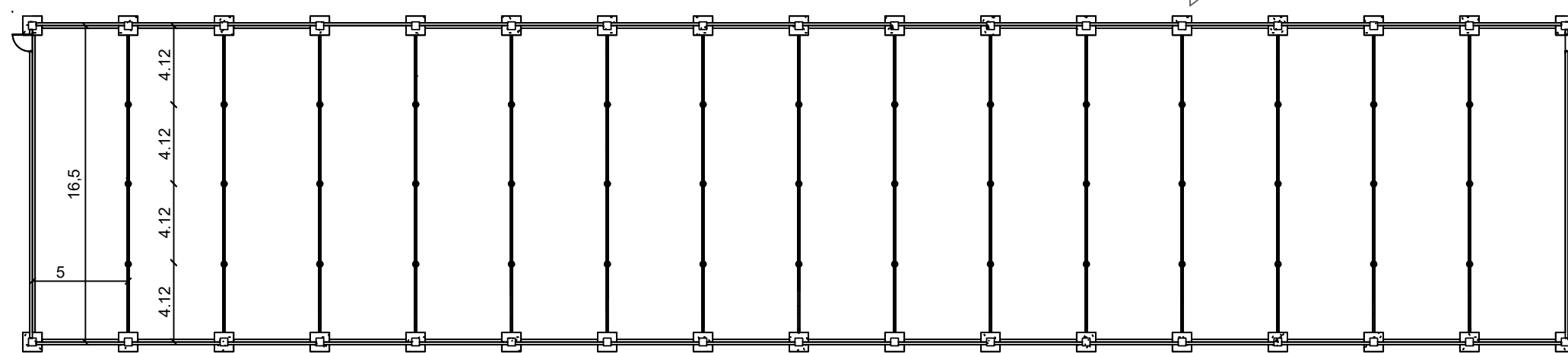
Sección A-A' Escala 1:150



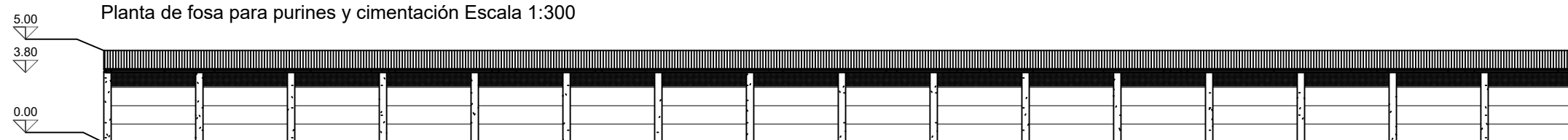
Alzado frontal Escala 1:150



Planta de nave tipo Escala 1:300



Planta de fosa para purines y cimentación Escala 1:300



Alzado derecho Escala 1:300

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

NAVE 2,3,4 Y 5 (NUEVA EJECUCIÓN)

FECHA:

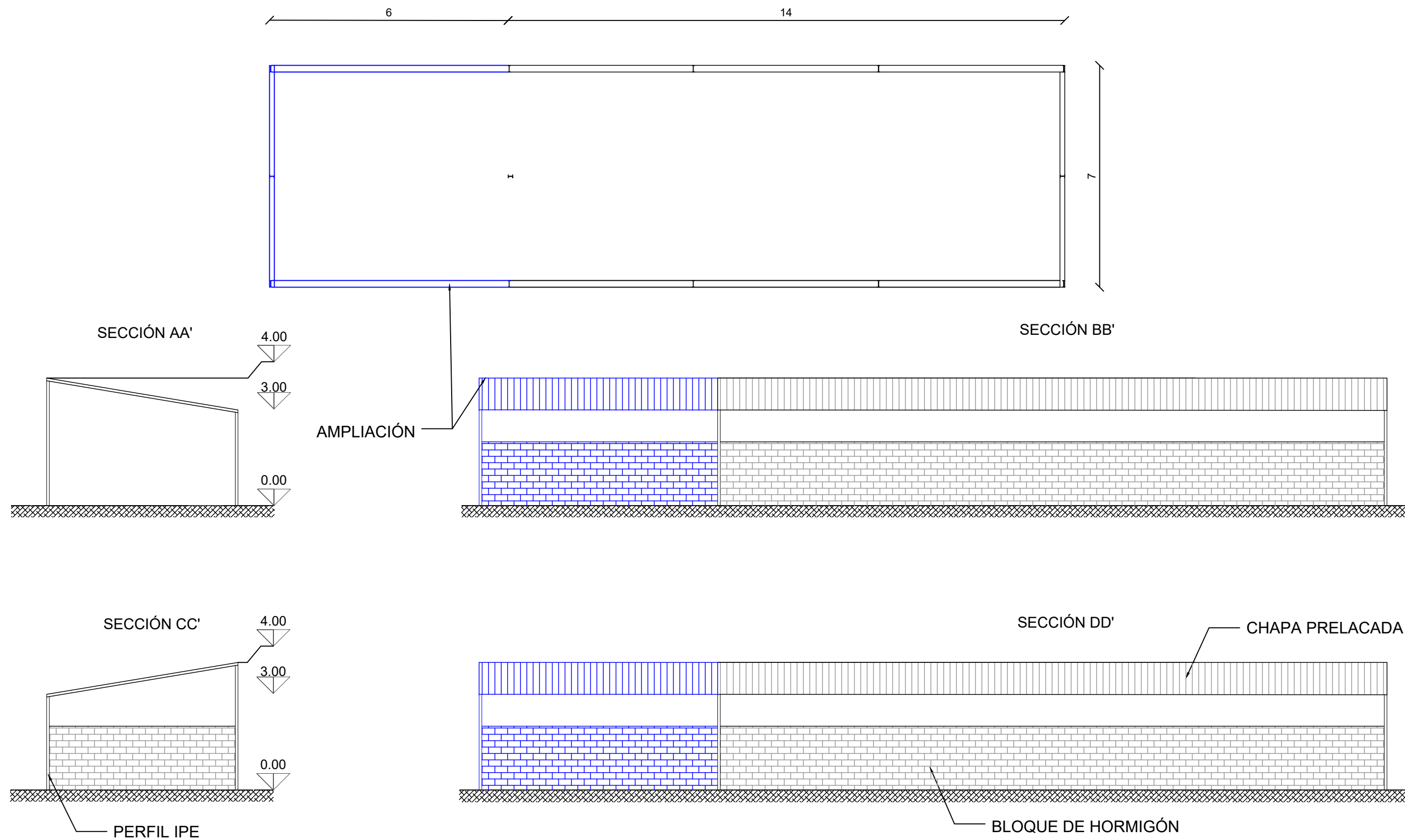
MARZO 2022

ESCALA:

INDICADAS

PLANO Nº

7



PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

LAZARETO (EXISTENTE Y AMPLIACIÓN)

FECHA:

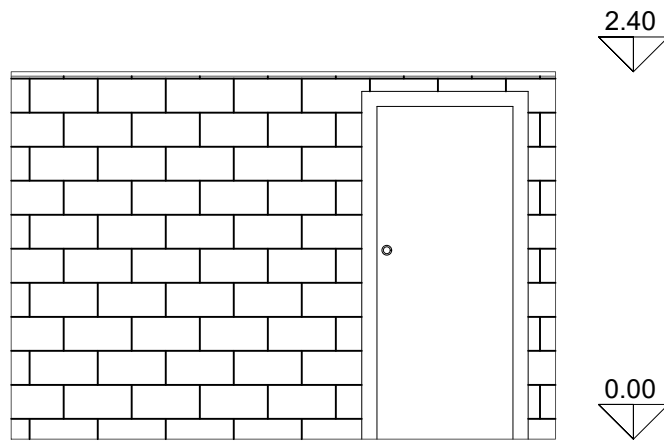
MARZO 2022

ESCALA:

1/100

PLANO Nº

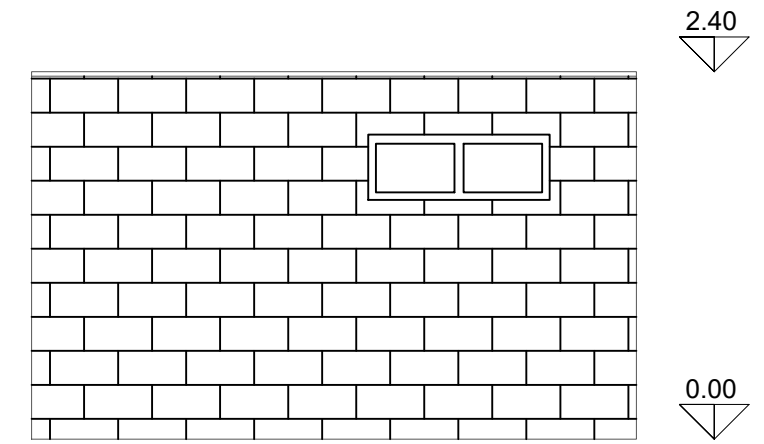
8



ALZADO FRONTAL

2.40

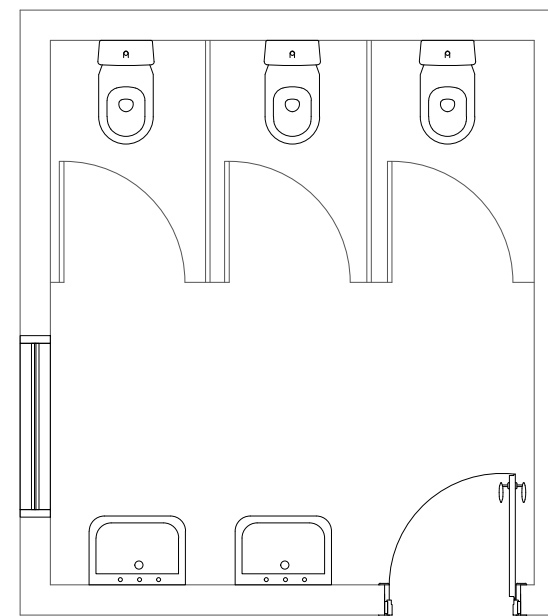
0.00



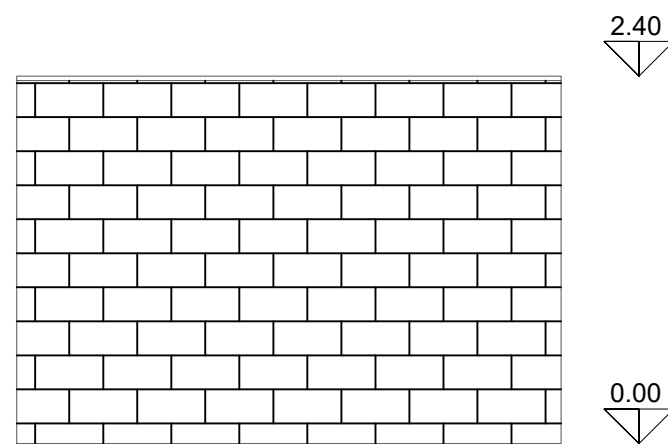
ALZADO LATERAL IZQUIERDO

2.40

0.00



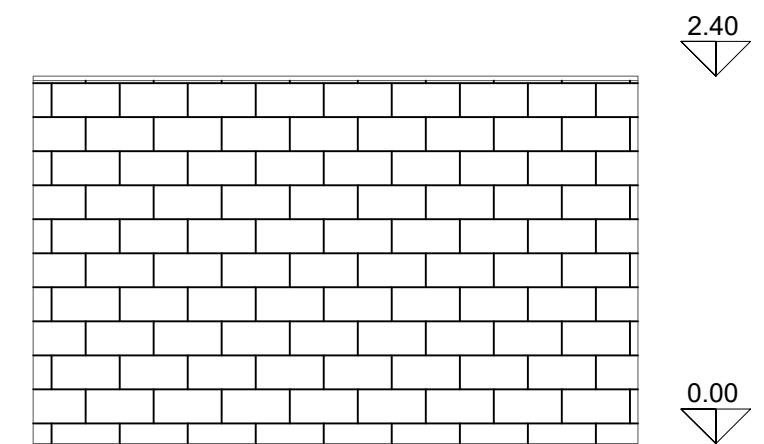
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN



ALZADO POSTERIOR

2.40

0.00



ALZADO LATERAL DERECHO

2.40

0.00

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

VESTUARIO EXISTENTE

FECHA:

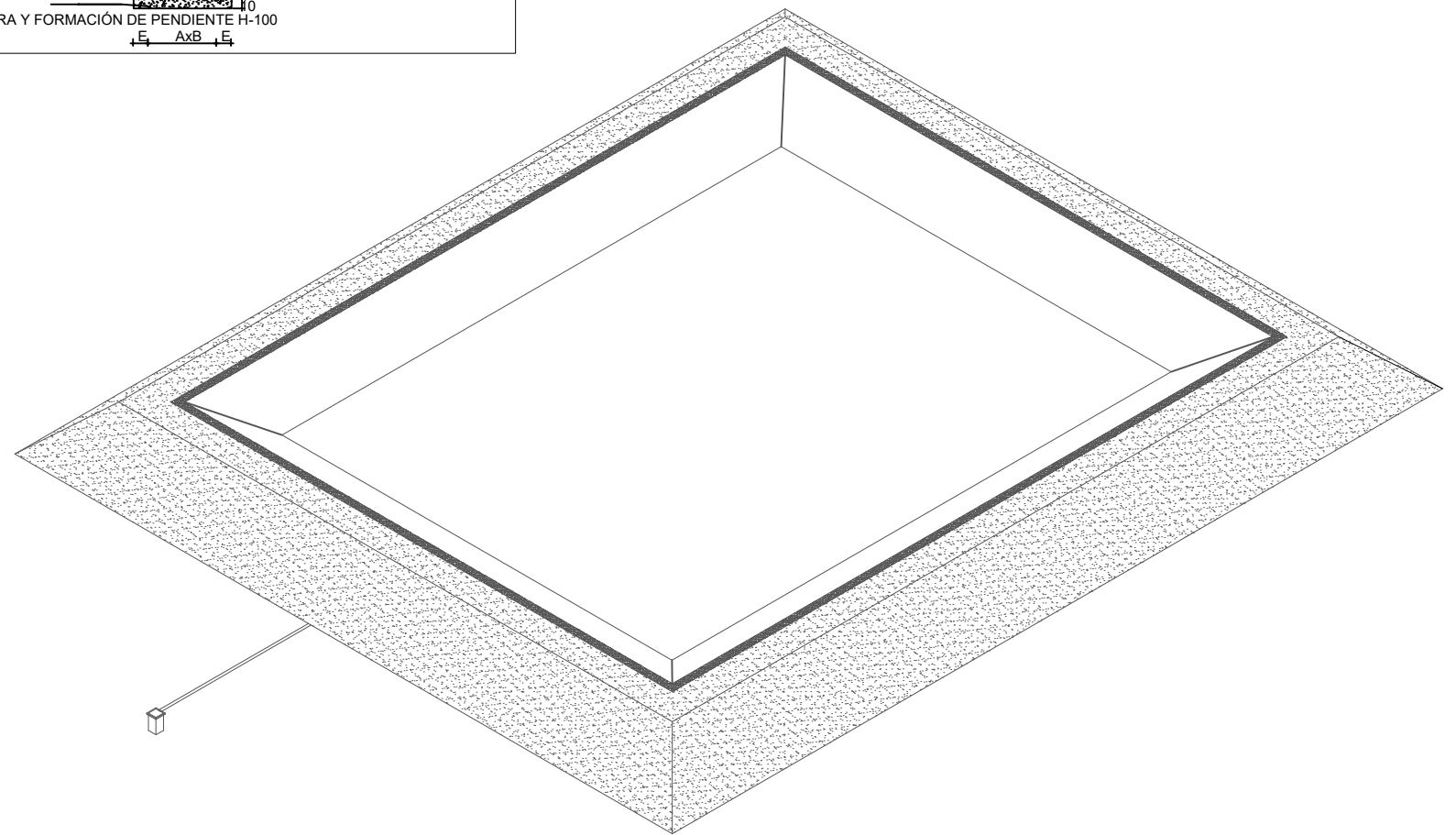
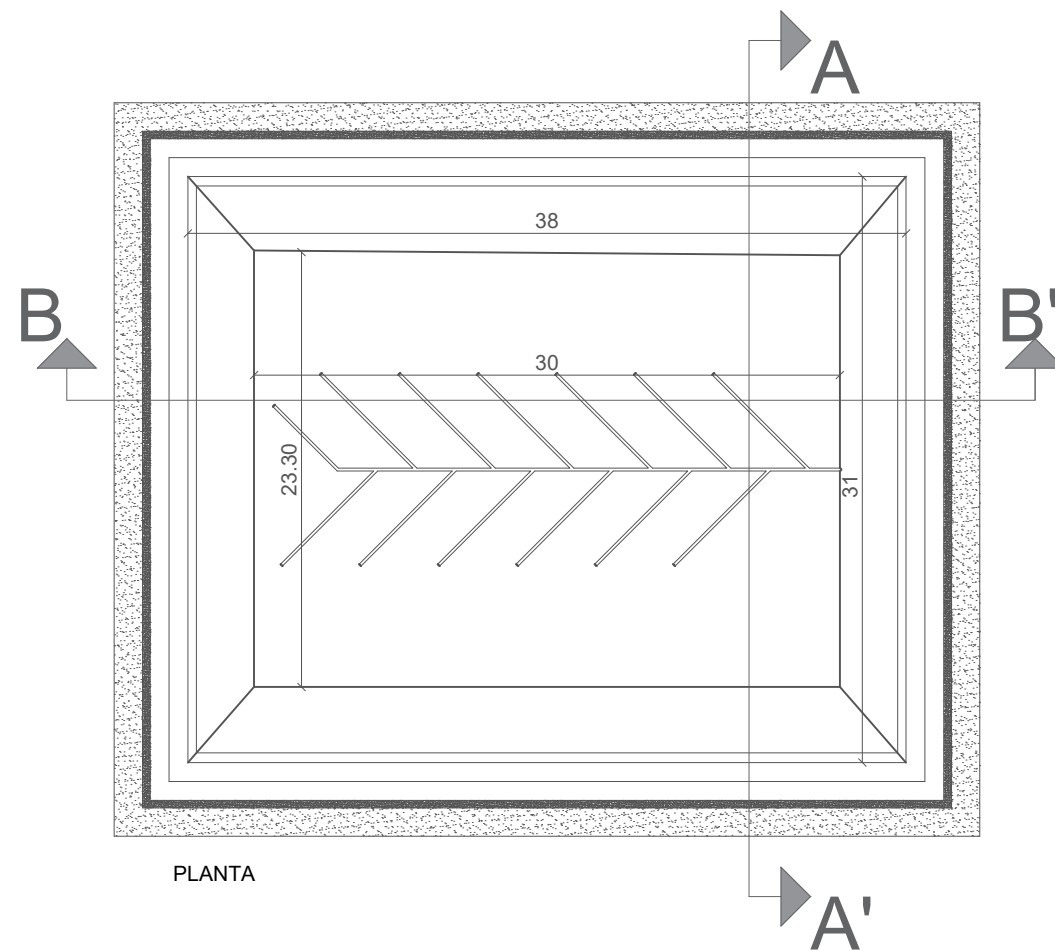
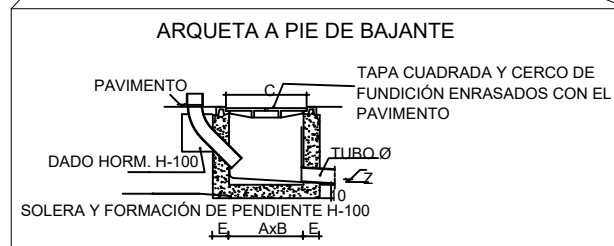
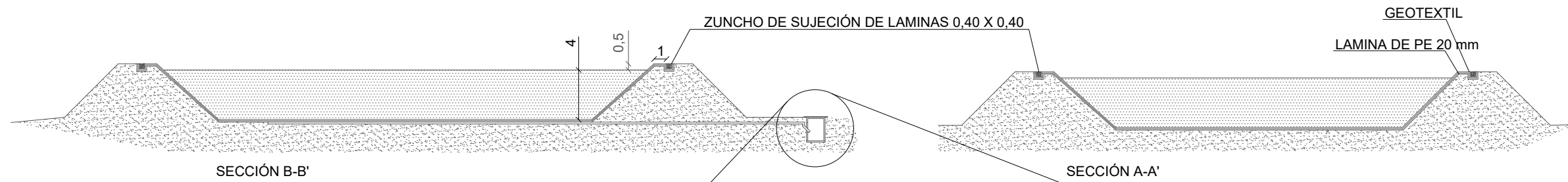
MARZO 2022

ESCALA:

1/50

PLANO Nº

9



Se mantendrá la fosa de purines actual (500,00 m³ de capacidad) y se ejecutará una balsa de purines de capacidad 3150,00 m³ (de esta forma se superan los 3600,00 m³ necesarios)

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:



TÉCNICOS:

PLANO:

BALSA DE PURINES A EJECUTAR

FECHA:

MARZO 2022

ESCALA:

1/400

PLANO Nº

10



LEYENDA SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO


- Conducto de distribución de agua
- PEAD 40mm.
- Colector general de arquetas de paso a fosa de purines
- PVC 315 mm, Pte 2%
- Conducto de salida de saneamiento de cada edificación
- PVC 315 mm, Pte 2%
- Arqueta de paso
- 1,00 x 1,00 x 1,00
- Arqueta registrable
- 1,00 x 1,00 x 1,00
- ↓ Dirección de la inclinación de la solera para la evacuación de residuos sólidos.
- Pte 5%

NOTAS:

- La uniones de salida de la edificación, al colector general, se realizaran mediante codos de 45°.
- La pendiente en todo los tramos de la red será de un 2%.
- Será necesario disponer de arquetas de paso en cualquier punto de la red que supere los 50 metros lineales.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACION PORCINA DE CEBO INTENSIVA EN LA FINCA "RISCO PICÓN", EN EL T.M DE FERIA (BADAJOZ)

LA LANCHA DE FERIA S.L.

EMPRESA CONSULTORA:


TÉCNICOS:

PLANO:
SANEAMIENTO

FECHA:
MARZO

ESCALA:
 $\frac{1}{2000}$

PLANO Nº
11